

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 20/2001, relativo a la solicitud de ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Emiliano Zapata antes La Bomba, Municipio de Tihuatlán, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver el juicio agrario número 20/2001, que corresponde al expediente número 4893, relativo a la solicitud de ampliación de ejido, promovida por un grupo de campesinos del poblado "Emiliano Zapata antes La Bomba", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, para dar cumplimiento a la ejecutoria dictada el veintiocho de marzo de dos mil cinco, por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo número D.A.-227/2004, promovido por los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado al rubro citado, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Por Resolución Presidencial de siete de enero de mil novecientos cincuenta y tres, publicada en el Diario Oficial de la Federación de cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se concedió al poblado de referencia, por concepto de dotación de tierras, una superficie de 895-00-00 (ochocientas noventa y cinco hectáreas) para beneficiar a 43 (cuarenta y tres) capacitados.

SEGUNDO.- Por escrito de once de julio de mil novecientos sesenta, un grupo de campesinos radicados en el poblado "Emiliano Zapata antes La Bomba", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, solicitó al Gobernador de esa Entidad Federativa, ampliación de ejido, señalando como de probable afectación el lote número 4 de la ex hacienda de "San Miguel Mecatepec".

TERCERO.- Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, ésta por acuerdo de veintiséis de julio de mil novecientos sesenta, ordenó instaurar el expediente respectivo, registrándolo con el número 4893.

CUARTO.- El Comité Particular Ejecutivo del poblado que nos ocupa, quedó integrado por Cirilo Iglesias Pérez, Celestino Arteaga Gómez y Sóstenes Salazar Muñoz, en su carácter de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, según nombramientos expedidos por el Gobernador del Estado de Veracruz, el veintiocho de julio de mil novecientos sesenta.

QUINTO.- La referida solicitud fue publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, el veintidós de octubre de mil novecientos sesenta, bajo el tomo LXXXIV, número 126.

SEXTO.- Por oficio número 4249 de trece de julio de mil novecientos sesenta, la Comisión Agraria Mixta, designó a Rafael Valdéz Franco, para que investigara el aprovechamiento de las tierras ejidales concedidas al poblado que nos ocupa, por concepto de dotación y efectuara el levantamiento censal, quien rindió su informe el dos de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, señalando que los terrenos concedidos al poblado en cuestión, por concepto de dotación de tierras, se encuentran totalmente cultivadas. El comisionado anexó a su informe el acta de investigación de aprovechamiento de tierras ejidales de veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y uno.

Por cuanto al levantamiento censal, el comisionado rindió su informe el cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, señalando que resultaron sesenta y seis capacitados en materia agraria.

SEPTIMO.- Por oficio número 22 de quince de enero de mil novecientos setenta, la Comisión Agraria Mixta, instruyó a Francisco Leyva Reyes, para que practicara trabajos técnicos e informativos, quien rindió su informe el doce de febrero de mil novecientos setenta, señalando "Analizados los datos del Registro Público de la Propiedad, y los testimonios de propiedad de las personas que poseen predios dentro del radio legal de afectación, se llega a la conclusión de que no existen predios afectables que puedan contribuir para la ampliación del poblado denominado EMILIANO ZAPATA, antes la bomba, del Mpio. de Tihuatlán, Ver., en tal virtud y salvo la mejor opinión de la Superioridad, considero que dicha solicitud de ampliación es improcedente, por las causas antes invocadas".

OCTAVO.- Una vez realizados los trabajos técnicos e informativos señalados en el resultando que antecede, la Comisión Agraria Mixta, emitió su dictamen el dos de julio de mil novecientos setenta, el cual fue aprobado en sesión de treinta del mismo mes y año, señalando "Habiéndose demostrado que dentro del radio de afectación no hay fincas que pudieran contribuir a la ampliación ejidal, se dejan a salvo los derechos de los sesenta y cuatro capacitados (sic) para que los ejerciten en tiempo y forma que a sus intereses convenga".

NOVENO.- El Delegado del entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización en el Estado de Veracruz, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, formuló su resumen y emitió su opinión el seis de noviembre de mil novecientos setenta, señalando "Salvo el mejor y más acertado parecer de la Superioridad, la opinión del suscrito es que confirmándose en todas sus partes el Dictamen emitido por la Comisión Agraria Mixta y el Mandamiento tácito negativo del C. Gobernador del Estado, se considere procedente la solicitud de dotación

que por concepto de ampliación promovieron los vecinos del poblado denominado EMILIANO ZAPATA ANTES LA BOMBA, del Municipio de Tihuatlán del Estado de Veracruz, pero toda vez que habiéndose demostrado que dentro del radio legal de afectación no existen predios afectables que pudieran contribuir para la citada ampliación, como se demuestra con los datos del Registro Público de la Propiedad ... no es de concederse la acción que se intenta a nombre del poblado EMILIANO ZAPATA ANTES LA BOMBA, dejándose a salvo los derechos de los 64 (sic) capacitados, para que los ejerciten en tiempo y forma que a sus intereses convenga”.

DECIMO.- El Cuerpo Consultivo Agrario, aprobó su dictamen en sesión celebrada el doce de marzo de mil novecientos ochenta, en los siguientes términos:

“...PRIMERO.- Se declara procedente la solicitud de Ampliación de Ejido, presentada por los campesinos del poblado “Emiliano Zapata”, Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz. SEGUNDO.- Las fincas ubicadas dentro del Radio Legal de Afectación, cuyo nombre, superficie y nombre del propietario se menciona bajo el rubro de “Predios Ubicados Dentro del Radio Legal de Afectación”, son inafectables exclusivamente para satisfacer las necesidades agrarias del Núcleo Promovente, sin que ello implique que no puedan ser afectadas posteriormente por una nueva Acción Agraria. TERCERO.- Es de negarse y se niega la Ampliación de Ejido solicitada por el Núcleo Agrario denominado “Emiliano Zapata”, Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz.

CUARTO.- Se dejan a salvo los derechos de los 66 capacitados, para que los ejerciten en tiempo y forma que mejor convenga a sus intereses...”.

UNDECIMO.- Por escrito de dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno, Gaspar García Valencia, Santiago Benítez Hernández y Angélico Vargas Licona, en su carácter de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité Particular Ejecutivo del poblado que nos ocupa, interpusieron recurso de inconformidad ante el Subsecretario de Asuntos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, a fin de que se subsanen las irregularidades que han cometido en el dictamen de la Sala del Cuerpo Consultivo Agrario en la Ciudad de Jalapa, Estado de Veracruz, el cual no tiene fecha y compuesto de nueve fojas, por no haber sido oídos y vencidos y que tampoco se les ha dado la oportunidad de controvertir los argumentos en que se basa el dictamen negativo.

En atención al escrito anterior, el Coordinador de Asesores del Subsecretario de Asuntos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno, señaló lo siguiente:

“...De la revisión practicada en esta Coordinación el dictamen se llegó a la conclusión de que los interesados si llenan los requisitos de capacidad colectiva que exige la Ley, pero no se desprende del mismo expediente la existencia de predios afectables que pudieran contribuir a satisfacer sus necesidades agrarias, por lo que debe quedar firme el dictamen que hoy se impugna, encontrándose el mismo debidamente fundado y motivado conforme a derecho, además de que no se aportaron pruebas suficientes que desvirtúen la negativa ...”.

DUODECIMO.- El Cuerpo Consultivo Agrario en sesión celebrada el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y dos, aprobó dictamen en los siguientes términos:

“...PRIMERO.- Se deja sin efectos jurídicos el dictamen aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión de fecha 12 de marzo de 1980. SEGUNDO.- Es procedente la solicitud de Ampliación de Ejido, promovida por vecinos del núcleo de población denominado “EMILIANO ZAPATA”, Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, al haberse demostrado que existen 66 campesinos capacitados carentes de tierras. TERCERO.- En virtud de que el C. Gobernador Constitucional del Estado no emitió su Mandamiento en términos de Ley, se tiene por desaprobado el dictamen de la Comisión Agraria Mixta. CUARTO.- Se niega la Ampliación de Ejido, promovida por campesinos vecinos del poblado solicitante, en virtud de no existir tierras afectables dentro del radio legal de 7 Kms. A partir del núcleo solicitante. QUINTO.- Comuníquese los términos de este dictamen al C. Delegado Agrario en el Estado de Veracruz, para que se los notifique al Comité Particular Ejecutivo del poblado de referencia, a los propietarios de los predios señalados de posible afectación y al Registro Público de la Propiedad correspondiente para que se tilden las anotaciones marginales de conformidad con el artículo 449 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido ...”.

DECIMO TERCERO.- Por escrito de tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos, Gaspar García Valencia, Santiago Benítez Hernández y Angélico Vargas Licona, en su carácter de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité Particular Ejecutivo del poblado que nos ocupa, ante la Oficialía de Partes común de los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, demandaron el amparo y la protección de la Justicia Federal, señalando como autoridades responsables al Cuerpo Consultivo Agrario, Secretario de la Reforma Agraria y Subsecretario de Asuntos Agrarios y como acto reclamado especialmente el dictamen aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario el doce de marzo de mil novecientos ochenta, el cual no les ha sido notificado, dejándolos en estado de indefensión por que no se les dio la oportunidad de ser oídos y vencidos para controvertir los argumentos en que se basó el dictamen negativo.

Dicho juicio de amparo correspondió conocer a la Juez Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, habiéndolo registrado el seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos, bajo el número A-259/92, y desechó la demanda de garantías.

Inconforme la parte quejosa, interpuso recurso de revisión, correspondiéndole conocer al Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, radicándolo con el número R.A.-2776/92, en el que dictó sentencia el diez de marzo de mil novecientos noventa y tres, revocando el auto impugnado; en consecuencia, por auto de veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos, la Juez de Distrito, admitió la demanda de amparo, registrándola con el número 125/93.

Por auto de veinte de septiembre de mil novecientos noventa y tres, la Juez del conocimiento, en atención al contenido en el informe justificado rendido por el Cuerpo Consultivo Agrario, de oficio tuvo como nuevo acto reclamado el dictamen negativo de veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y dos, y como autoridad responsable al Cuerpo Consultivo Agrario referido.

Substanciado el procedimiento, la Juez dictó sentencia el veintiocho de junio de mil novecientos noventa y seis, por una parte sobreseyó el juicio de garantías y por la otra concedió el amparo y la protección de la Justicia Federal a los quejosos "para el efecto de que el Cuerpo Consultivo Agrario, de inmediato turne al Tribunal Superior Agrario el expediente de que se trata, para su resolución definitiva".

Inconformes con la sentencia, la parte quejosa, Cuerpo Consultivo Agrario y terceros perjudicados, interpusieron recurso de revisión, correspondiéndole conocer al Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, registrándolo bajo el número R.A.-1335/97, en el que dictó sentencia el veinticinco de enero de dos mil, concediendo el amparo y la protección de la Justicia Federal "para el efecto de que la autoridad responsable remita a la autoridad sustituta, Tribunal Agrario correspondiente, el expediente de que se trata, a fin de que éste deje insubsistente el dictamen reclamado, subsane las deficiencias procedimentales y en su oportunidad emita la resolución que en derecho corresponda".

DECIMO CUARTO.- La Dirección de Nuevos Centros de Población Ejidal correspondiente a la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, dictó acuerdo el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, señalando "Se considera improcedente la reversión de la acción Agraria de Ampliación de Ejido, que se Analiza en la vía de Nuevo Centro de Población Ejidal, dándose de baja de la carga de trabajo de la Dirección de Nuevos Centros de Población Ejidal, sin perjuicio de que los campesinos que demuestren su capacidad agraria, satisfagan sus necesidades en los términos del Artículo 23 Fracción II (sic) de la Ley Agraria en vigor ... Tórnese la documentación en comento al archivo central para su guarda definitiva, en virtud de que la Delegación Agraria en el Estado de Veracruz, dio cumplimiento a los puntos resolutive del Dictamen emitido por el Cuerpo Consultivo Agrario, del 24 de junio de 1993 (sic)".

La Dirección referida, para emitir su acuerdo se apoyó en lo siguiente: "En virtud de lo antes expuesto con fundamento en los Artículos 198, 200, 242, 243, 244, 249, 250, 286 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria y por no haber sido considerado por el Cuerpo Consultivo Agrario el presente caso para ser desahogado conforme al Artículo 326 de la Ley Federal de Reforma Agraria y con fundamento también en lo dispuesto por el Artículo Tercero transitorio del Decreto que reforma el Artículo 27 Constitucional de fecha 3 de enero de 1992, correlacionado con el Artículo tercero transitorio de la Ley Agraria, esta Dirección de Nuevos Centros de Población Ejidal dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios es de la opinión que el caso que se actualiza sea considerado también para su desahogo en los términos de lo dispuesto por el Artículo 23 Fracción segunda (sic) de la Ley Agraria en vigor, el cual prevé el derecho de acomodo de los campesinos con derechos a salvo en parcelas vacantes en los ejidos vecinos del lugar de residencia de los solicitantes de tierras debiendo contar para ello con la anuencia de las Asambleas Generales de Ejidatarios".

DECIMO QUINTO.- En cumplimiento a la ejecutoria señalada en el resultando décimo tercero de esta Resolución, la Unidad Técnica Operativa de la Secretaría de la Reforma Agraria, dictó acuerdo el veintiuno de junio de dos mil, en los términos siguientes:

"...PRIMERO.- Se declara insubsistente el dictamen del Cuerpo Consultivo Agrario, aprobado el 24 de junio de 1992, que negó la ampliación de ejido al poblado "EMILIANO ZAPATA" antes "LA BOMBA", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz. SEGUNDO.- Remítase copia del presente acuerdo a la Representación Regional del Golfo, para que por su conducto se notifique a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo, el contenido del mismo. TERCERO.- Intégrese debidamente el expediente y remítase al Tribunal Superior Agrario para su trámite legal subsecuente. CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a la C. Juez Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar...".

DECIMO SEXTO.- Por oficio número 19845 de quince de noviembre de dos mil, el Representante Regional del Golfo de la Secretaría de la Reforma Agraria, en cumplimiento a la ejecutoria referida en líneas anteriores, instruyó al Ingeniero Alfonso Ruiz Andrade, para que practicara trabajos técnicos e informativos complementarios, quien rindió su informe el treinta y uno de enero de dos mil uno, señalando

que se entrevistó con Gaspar García Valencia, Santiago Benítez Hernández y Angélico Vargas Licona, en su carácter de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité Particular Ejecutivo del poblado que representan, a quienes dio a conocer el objeto de su comisión, por lo que enterados convocaron a una reunión general de los solicitantes del grupo, tomándose el acuerdo de que los trabajos a desarrollar “únicamente se tomarán en cuenta los predios propiedad de los CC. BRUNO GARCIA SOLIS y ELIA DE LA FUENTE HERNANDEZ, los cuales provienen en su origen del lote No. 4 de la Exhacienda de “San Miguel Mecatepec”, que fue señalado como presunto afectable”, en consecuencia, fueron notificados los propietarios, con la finalidad de que presentaran documentos con los cuales acreditaran su derecho de propiedad, así como para darles a conocer respecto a los trabajos a realizar, quienes por conducto de sus representantes no estuvieron de acuerdo con la práctica de los trabajos solicitados, sin embargo, los trabajos fueron realizados, señalando el comisionado que el predio propiedad de Bruno García Solís, cuenta con una superficie de 106-00-00 (ciento seis hectáreas) de agostadero de buena calidad, en el que se observaron dos corrales con galeras de madera y lámina de zinc, pasto del tipo estrella y natural, vegetación espontánea, árboles de chaca, mango y zapote, una represa, en el que pastan sesenta cabezas de ganado vacuno de la raza cebú-suizo, el cual se encuentra debidamente cercado con tres y cuatro hilos de alambre de púas y con postería de madera muerta y viva y el predio “Dos Valles” propiedad de Elia de la Fuente Hernández, el cual cuenta con una superficie real de 184-00-00 (ciento ochenta y cuatro hectáreas) de agostadero de buena calidad, se encuentra dedicado a la explotación ganadera, cultivado con pasto estrella y natural, debidamente cercado con alambre de púas, amparado con el certificado de inafectabilidad ganadera número 437753 expedido por el Secretario de la Reforma Agraria, el dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho y que al practicársele el recorrido, no se observó pastando ningún animal vacuno.

El comisionado señaló que de la revisión hecha al radio de siete kilómetros del núcleo solicitante y tomando en cuenta que el grupo gestor no permitió que se investigaran los predios señalados dentro del radio de siete kilómetros, sólo se encuentran pequeñas propiedades, contando algunos propietarios con certificados de inafectabilidad agrícola y ganadera, por lo que son inafectables con apoyo en los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria. El comisionado anexó a su informe el acta de catorce de enero de dos mil uno, relativa a la inspección ocular realizada en las fracciones del lote número 4 de la Exhacienda de “San Miguel Mecatepec”, ubicado en el Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz.

DECIMO SEPTIMO.- En cumplimiento a la multicitada ejecutoria, el Representante Regional del Golfo de la Secretaría de la Reforma Agraria, el seis de abril de dos mil uno, previo resumen del expediente, formuló su opinión en los siguientes términos:

“...Toda vez que en la secuela del procedimiento y lo razonado en antecedentes se comprueba fehacientemente que dentro del radio de 7 kilómetros del poblado en mención, no existen predios que puedan resultar afectables para la acción de primera ampliación de ejido, promovida a nombre del poblado “EMILIANO ZAPATA”, antes “LA BOMBA”, Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, ya que estas constituyen propiedades debidamente explotadas, de conformidad con lo que establecen los artículos 249, 250 y 251 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, se niega la acción agraria intentada y sométase esta Opinión a la consideración del C. Gobernador Constitucional del Estado...”.

DECIMO OCTAVO.- El Gobernador del Estado de Veracruz, el veintisiete de abril de dos mil uno, en atención a la opinión del Representante Regional del Golfo de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitió su acuerdo en los siguientes términos: “Por las razones expresadas en la opinión que se somete a la consideración de este Ejecutivo y al resultado de los trabajos técnicos efectuados, donde se determina que dentro del radio legal de siete kilómetros del poblado “Emiliano Zapata”, antes “La Bomba”, del Municipio de Tihuatlán, Veracruz, no existen predios que puedan resultar afectables conforme a los artículos 249, 250 y 251 y relativos de la Ley de la Reforma Agraria, se declara improcedente la solicitud de ampliación de ejido promovida a nombre del mismo”. El referido acuerdo, fue publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, el quince de mayo de dos mil uno, bajo el tomo CLXIV, número 97.

DECIMO NOVENO.- Por auto de siete de junio de dos mil uno, se tuvo por radicado en este Tribunal Superior, el expediente de que se trata, registrándose con el número 20/2001, se notificó el proveído correspondiente a los interesados y se comunicó por oficio a la Procuraduría Agraria.

VIGESIMO.- Hecho el análisis de las constancias que obran en autos, especialmente de los trabajos técnicos e informativos complementarios, se llegó al conocimiento de que son deficientes, por no haberse investigado todos los predios ubicados dentro del radio de afectación, razón por la cual el Magistrado Instructor del presente asunto, mediante auto de veinte de junio de dos mil uno, giró despacho al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 32, para que nombrara personal técnico de su adscripción para que con fundamento en los artículos 203 y 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, practicara trabajos técnicos e informativos complementarios, a todos los predios cuyos linderos sean tocados por el radio de siete kilómetros, consecuentemente, mediante oficios números 849/2001 y 850/2001 de tres de agosto de dos mil uno, instruyó al Licenciado Felipe Uribe Rodríguez y al Ingeniero Armando González Zúñiga, Actuario Ejecutor y Perito Topógrafo, integrantes de la Brigada de Ejecución adscrita al Tribunal referido, quienes rindieron su informe el cinco de septiembre de dos mil uno.

VIGESIMO PRIMERO.- Por escrito de trece de septiembre de dos mil uno, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Superior, el catorce del mismo mes y año, Crisógono Leonel Mendoza Solís, presentó pruebas y formuló alegatos en defensa de sus intereses, argumentando que la acción debe declararse improcedente, toda vez que su predio se encuentra totalmente explotado y por lo consiguiente es inafectable.

VIGESIMO SEGUNDO.- Con los elementos anteriores, el Tribunal Superior Agrario, dictó sentencia el dieciocho de septiembre de dos mil uno, negando la ampliación de ejido solicitada por campesinos del poblado en cuestión, por no existir fincas susceptibles de afectación dentro del radio de siete kilómetros del poblado solicitante.

VIGESIMO TERCERO.- Por escrito de diecinueve de noviembre de dos mil uno, los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado que nos ocupa, demandaron el amparo y la protección de la justicia federal, señalando como autoridad responsable al Tribunal Superior Agrario y como acto reclamado la sentencia referida en el resultando que antecede; dicho amparo correspondió conocer al Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, registrándolo bajo el número D.A.- 86/2002, en el que dictó sentencia el veinticinco de abril de dos mil tres, concediendo el amparo y la protección de la justicia federal a los quejosos "para el efecto de que deje sin efectos la resolución recurrida de dieciocho de septiembre de dos mil uno, siguiendo con los lineamientos establecidos en la presente sentencia constitucional, emita una nueva resolución, debiendo expresar, exactamente, el precepto o preceptos legales y los motivos o circunstancias especiales que le sirvieron de base para arribar a tal determinación".

VIGESIMO CUARTO.- En cumplimiento a la ejecutoria señalada en el resultando que antecede, el Pleno del Tribunal Superior Agrario, dictó acuerdo el veintitrés de mayo de dos mil tres, dejando insubsistente la sentencia definitiva de fecha dieciocho de septiembre de dos mil uno.

VIGESIMO QUINTO.- El Tribunal Superior Agrario, en cumplimiento a la ejecutoria señalada en el resultando vigésimo tercero, dictó sentencia el primero de julio de dos mil tres, declarando "es de negarse y se niega la ampliación de ejido solicitada por campesinos del poblado "Emiliano Zapata antes la Bomba", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, por no existir fincas susceptibles de afectación dentro del radio de siete kilómetros del poblado solicitante".

VIGESIMO SEXTO.- Por escrito de treinta de septiembre de dos mil tres, los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado solicitante, demandaron el amparo y la protección de la justicia federal, señalando como autoridad responsable al Tribunal Superior Agrario y como acto reclamado la sentencia definitiva pronunciada el primero de julio de dos mil tres; dicho amparo correspondió conocer al Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, quién lo registró bajo el número D.A. 227/2004, en el que dictó sentencia el veintiocho de marzo de dos mil cinco, concediendo el amparo y la protección de la justicia federal a los quejosos "para el efecto de que el Tribunal Superior Agrario responsable deje insubsistente su sentencia y dicte otra, en la que reponga el procedimiento a efecto de que ordene la realización de los trabajos técnicos e informativos a que se ha hecho mención, con la presencia de todos y cada uno de los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado quejoso".

VIGESIMO SEPTIMO.- En cumplimiento a la ejecutoria referida, el Pleno del Tribunal Superior Agrario, el diecinueve de abril de dos mil cinco, dejó insubsistente la sentencia definitiva de primero de julio de dos mil tres, pronunciada en el expediente del juicio agrario número 20/2001, que corresponde al administrativo agrario 4893, ambos relativos a la ampliación de ejido del poblado que nos ocupa.

VIGESIMO OCTAVO.- En cumplimiento a la ejecutoria de mérito, el Magistrado Instructor en el presente asunto, el veintiséis de abril de dos mil cinco, giró despacho al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 32, con sede en Tuxpan de Rodríguez Cano, Estado de Veracruz, para que realizara trabajos técnicos e informativos complementarios en todas las fincas cuyos linderos sean tocados por el radio de siete kilómetros del poblado peticionario, poniendo especial cuidado al lote número 4 de la Exhacienda de "San Miguel Mecatepec", señalado como de probable afectación por el núcleo gestor, para la realización de dichos trabajos, se notificara a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado quejoso y a los propietarios de los predios ubicados dentro del radio de siete kilómetros, con la finalidad de no violentar su garantía de audiencia y se cerciore que los integrantes del Comité Particular Ejecutivo comparezcan estrictamente a la realización de los trabajos solicitados de manera colegiada, tal como lo establece la ejecutoria que se cumplimenta y en caso de que se localizaran predios inexplorados por un periodo mayor a los dos años consecutivos, levantará acta circunstanciada ante testigos del lugar, de preferencia que no sean del núcleo solicitante, en la que se asiente el tipo de vegetación encontrado y si existieron causas de fuerza mayor para su inexploración, en este caso, con fundamento en los artículos 275 y 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria, notificara a los propietarios de los predios inexplorados, otorgándoles un plazo de cuarenta y cinco días, para que comparezcan a presentar pruebas y a formular alegatos en defensa de sus intereses.

En atención al proveído anterior, el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 32, instruyó al actuario licenciado Leonardo Reyes Morato y al ingeniero Armando González Zúñiga, adscritos a dicho órgano jurisdiccional, para la realización de los trabajos solicitados, quienes señalaron que con fecha trece de junio de dos mil cinco, notificaron a Gaspar García Valencia, Santiago Benítez Hernández y Tomás Vargas Licona, en su carácter de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité Particular Ejecutivo del poblado solicitante y a todos los propietarios de los predios que tocan el radio de siete kilómetros, para que comparezcan a la realización de los trabajos referidos, hecho que se corrobora con las notificaciones que obran en autos y al rendir su informe el primero de agosto de dos mil cinco, señalaron "es pertinente recalcar que, tal como lo determina la ejecutoria y acuerdo antes mencionados, en todas y cada una de las diligencias que se realizaron, se contó con la presencia de GASPAR GARCIA VALENCIA, SANTIAGO BENITES HERNANDEZ y TOMAS VARGAS LICONA, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal del Comité Particular Ejecutivo Agrario de la solicitud de tierras de que se trata, presencia que es válida con las firmas que aparecen al calce y margen de cada diligencia realizada", además, investigaron 75 (setenta y cinco) predios, practicándoles a cada uno su inspección ocular, anotando tipo de explotación y otros antecedentes de cada predio, localizando como único predio inexplorado el que es propiedad de Ana María Arcadia Tavera Salazar viuda de Caballero, mismos que se relacionaran en la parte considerativa de esta resolución y que el coeficiente de agostadero de dichos predios es de 2-33-00 (dos hectáreas, treinta y tres áreas) por unidad animal y que dentro del radio legal de siete kilómetros se localizaron los ejidos "Nuevo Progreso", "Flores Magón", "Huizotate", "La Antigua", "Benito Juárez", "Antonio M. Quirazco", "Acuatempa", "Cerro de Buena Vista", "San Miguel Mecatepec", "Zacate Colorado", "Poza del Cuero", "Lázaro Cárdenas", "La Isla", "Sebastián Lerdo de Tejada", "El Copal", "Ojo de Agua", "General Felipe Angeles", "Piedra Clavada", "Coatintla y sus anexos", "Ignacio Zaragoza", "Santa Rosa" y "Santa Cruz".

Analizados los trabajos, se llegó al conocimiento que de todos los predios inspeccionados, únicamente se encontró sin explotación el perteneciente a Ana María Arcadia Tavera Salazar viuda de Caballero, sin que los comisionados hayan levantado acta circunstanciada en la que señalaran el periodo de inexploración, además, los comisionados no especificaron la calidad de las tierras de los predios inspeccionados y del acta de inspección ocular del lote 4 de "San Miguel Mecatepec", propiedad de Fidelina Lara Casados, los comisionados tampoco especificaron la superficie y la calidad de las tierras de dicho predio, en tal virtud, el Magistrado Instructor, por auto de diecinueve de agosto de dos mil cinco, ordenó devolver los trabajos al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 32, para que los comisionados especifiquen el periodo de inexploración del predio a que se hace referencia y en caso de que éste sea mayor a los dos años consecutivos, deberán levantar acta circunstanciada ante testigos del lugar, de preferencia que no sean del núcleo solicitante, en la que se asiente el tipo de vegetación y si existieron causas de fuerza mayor para su inexploración, en ese caso, con fundamento en los artículos 275 y 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria, deberán notificar al propietario o propietarios de los predios inexplorados, otorgándoles un plazo de cuarenta y cinco días para que comparezcan a presentar pruebas y formular alegatos en defensa de sus intereses, además, deberán especificar en cada una de las actas de inspección ocular levantadas, la calidad de las tierras de cada predio inspeccionado.

En atención a dicho proveído, la Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 32, instruyó al actuario licenciado Jorge Manuel Rosas Pacheco y al ingeniero Armando González Zúñiga, para que complementaran los trabajos referidos, quienes rindieron su informe el cinco de septiembre de dos mil cinco, señalando que a estas diligencias comparecieron Gaspar García Valencia, Santiago Benítez Hernández y Tomás Vargas Licona, en su carácter de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité Particular Ejecutivo del poblado que nos ocupa, en virtud de que fueron notificados, el treinta de agosto de dos mil cinco, así como Ana María Arcadia Tavera Salazar viuda de Caballero, además, también inspeccionaron el predio propiedad de Fidelina Lara Casados y señalaron que los predios investigados son temporal y agostadero y que el predio de Ana María Arcadia Tavera Salazar viuda de Caballero, es de temporal y que según las manifestaciones de los colindantes y la apreciación de los relatores, esta finca tiene más de cinco años sin explotación alguna.

Analizados dichos trabajos, se llegó al conocimiento de que los comisionados no especificaron la calidad de las tierras de cada uno de los predios investigados, además, tampoco notificaron a Ana María Arcadia Tavera Salazar viuda de Caballero, para que dentro de cuarenta y cinco días naturales comparezca a ofrecer pruebas y alegatos, en consecuencia, el Magistrado Instructor, por auto de seis de octubre de dos mil cinco, ordenó devolver dichos trabajos al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 32, para que los comisionados especifiquen en cada una de las actas de inspección ocular levantadas, la calidad de las tierras de cada predio inspeccionado y notifiquen a Ana María Arcadia Tavera Salazar viuda de Caballero, para que en un plazo de cuarenta y cinco días naturales comparezca a presentar pruebas

y formular alegatos en defensa de sus intereses, toda vez que de la inspección ocular realizada a su predio se observó que se encuentra sin explotación.

En atención al proveído señalado en el párrafo que antecede, los comisionados notificaron a Ana María Arcadia Tavera Salazar viuda de Caballero, el cuatro de noviembre de dos mil cinco, para los efectos señalados en el acuerdo de seis de octubre del mismo año, además, los comisionados mediante actas circunstanciadas de fechas cuatro y cinco de noviembre de dos mil cinco, especificaron las calidades de las tierras de los predios investigados, en tal virtud, el Magistrado Instructor, el nueve de diciembre de dos mil cinco, tuvo por diligenciado el proveído de veintiséis abril del año referido y señaló que el plazo para que Ana María Arcadia Tavera Salazar viuda de Caballero, presentara pruebas y formulara alegatos corre del cinco de noviembre de dos mil cinco al cinco de enero de dos mil seis, sin que se autos se advierte que haya presentado pruebas o formulara alegatos de su intención en el término concedido para tal efecto;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1o., 9o. fracción VIII y cuarto transitorio fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- En cumplimiento a la ejecutoria dictada el veintiocho de marzo de dos mil cinco, por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo número D.A.-227/2004, promovido por los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado "Emiliano Zapata antes La Bomba", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, este Tribunal Superior Agrario, por acuerdo plenario de diecinueve de abril del mismo año, dejó insubsistente su resolución de primero de julio de dos mil tres, en consecuencia, se dicta la presente sentencia.

TERCERO.- Que el derecho del núcleo peticionario para solicitar ampliación de ejido, ha quedado fehacientemente demostrado al comprobarse que tiene capacidad legal para ser beneficiado por esa vía, toda vez que reúne los requisitos establecidos en la fracción II del artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria, puesto que de la diligencia censal practicada al poblado peticionario, por Rafael Valdéz Franco, el cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, resultaron 66 (sesenta y seis) capacitados, como la condición señalada por el artículo 241 del mismo ordenamiento, según se acredita con el informe rendido por Rafael Valdéz Franco, el dos de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, del que se advierte que las tierras que el poblado recibió por concepto de dotación, se encuentran totalmente explotadas; así mismo, los 66 (sesenta y seis) campesinos capacitados reúnen los requisitos que establece el artículo 200 de la ley invocada, cuyos nombres son los siguientes: 1.- Anastasio Díaz Lucas, 2.- Abraham Salas Chávez, 3.- Avelino Villanueva S., 4.- Gaspar García V., 5.- Ignacio García V., 6.- Pablo García V., 7.- Pedro García V., 8.- Adelaido Enríquez S., 9.- Alfonso Álvarez B., 10.- Gilberto Reyes I., 11.- Cirilo Iglesias Pérez, 12.- Celestino Arteaga G., 13.- Sóstenes Salazar M., 14.- Ildefonso Aguilar G., 15.- Edmundo Estopier A., 16.- Pedro Isidro O., 17.- Irineo Ramírez Pérez, 18.- Juan García Santiago, 19.- Guadalupe Días M., 20.- Acención Mendo Domínguez, 21.- Guadalupe Flores S., 22.- Eulogio del Angel M., 23.- Pablo del Angel S., 24.- Primo Ordaz Anaya, 25.- Alfonso Enríquez G., 26.- Valentín Saleta S., 27.- Efigenio Cruz C., 28.- Jesús Flores De la R., 29.- Leonardo Rivera F., 30.- Bruno Cruz Castro, 31.- Vicente Ramírez C., 32.- Angel Benavides H., 33.- Arcadio Ramírez M., 34.- Mario Cruz Castro, 35.- Andrés Arroyo Z., 36.- Carlos Nolasco H., 37.- Fausto Monroy H., 38.- Feliciano Flores A., 39.- Maurilio Salaz R., 40.- Arnulfo Pérez Cruz, 41.- Elpidio Calixto Verde, 42.- Ponciano Guzmán Z., 43.- Anacleto Benítez T., 44.- Leonardo Benítez H., 45.- Santiago Benítez, 46.- Roberto Jiménez G., 47.- Wenceslao Jiménez P., 48.- Angélico Vargas J., 49.- Filiberta Licona, 50.- Crecencio Coronado Z., 51.- Honorio García Reyes, 52.- Cirilo Villanueva S., 53.- Santiago Ramírez M., 54.- Fernando Benavides H., 55.- Bartolo Cortes L., 56.- Guillermo Villanueva S., 57.- Crispín Hernández V., 58.- José Padilla Piña, 59.- Modesto Sumalla G., 60.- Juan Salazar Muñoz, 61.- Maclovio Pablo S., 62.- Odilón Baltasar C., 63.- Leoncio Velásquez B., 64.- Felipe Reyes R., 65.- Pepino García G. y 66.- Camerino Iglesias P.

CUARTO.- Que durante el procedimiento de que se trata, se observaron las disposiciones contenidas en los artículos 272, 275, 286, 291, 292, 304 y demás relativas de la Ley Federal de Reforma Agraria, la cual es aplicable en cumplimiento a lo ordenado en el artículo tercero transitorio del decreto por el que se reformó el artículo 27 constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos.

QUINTO.- Que del estudio efectuado a los trabajos técnicos e informativos complementarios, rendidos por el actuario licenciado Leonardo Reyes Morato y el ingeniero Armando González Zúñiga, adscritos al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 32, con sede en la ciudad de Tuxpan de Rodríguez Cano, Estado de Veracruz, el primero de agosto de dos mil cinco, así como los trabajos complementarios rendidos por el actuario licenciado

Jorge Rosas Pachecho, el ingeniero ejecutor Armando González Zúñiga, del mismo año, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veintiocho de marzo de dos mil cinco, por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en los autos del juicio de amparo directo número D.A. 227/2004, señalaron "Es pertinente recalcar que, tal como lo determina la ejecutoria y acuerdos antes mencionados, en todas y cada una de las diligencias que se realizaron, se contó con la presencia de GASPAR GARCIA VALENCIA, SANTIAGO BENITES HERNANDEZ y TOMAS VARGAS LICONA, en su calidad de presidente, secretario y vocal del Comité Particular Ejecutivo Agrario de la solicitud de tierras de que se trata, presencia que es válida con las firmas que aparecen alo calce y margen de cada diligencia realizada", lo anterior, en virtud de que fueron debidamente notificados para comparecer a las diligencias, tal como ha quedado señalado en líneas anteriores, además, acompañaron las actas de inspección ocular practicadas a cada predio del veintiuno al treinta de junio, primero, dos, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y veinte de julio, así como las actas circunstanciadas de cuatro y cinco de noviembre de dos mil cinco, respectivamente, a las cuales se les concede pleno valor probatorio en los términos que establecen los artículos 189 de la Ley Agraria, 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Agraria, puesto que fueron expedidas por funcionarios públicos en ejercicio de sus funciones y que dentro del radio de siete kilómetros del poblado solicitante, se localizaron los ejidos definitivos denominados: "Nuevo Progreso", "Ricardo Flores Magón", "Huizotate", "La Antigua", "Benito Juárez", "Antonio M. Quirazco", "Acuatempa", "Cerro de Buena Vista", "San Miguel Mecatepec", "Zacate Colorado", "Poza del Cuero", "Lázaro Cárdenas", "La Isla", "Sebastián Lerdo de Tejada", "El Copal", "Ojo de Agua", "General Felipe Angeles", "Piedra Clavada", "Coatintla y sus anexos", "Ignacio Zaragoza", "Santa Rosa" y "Santa Cruz"; asimismo, investigaron todos los predios cuyos linderos tocan el radio de siete kilómetros, los cuales se relacionan en la forma siguiente:

1.- Predio "Fracción del lote 4 de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Fidelina Lara Casados, con las características siguientes:

"...Con superficie de 16-00-00 (dieciséis) hectáreas amparadas por escritura pública número: 8682 de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Poza Rica, Veracruz con el número: 2788 a fojas 10414 y 10415, Tomo XXXV, Sección I, del veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, con las siguientes colindancias: NORTE: Benito Gómez Campos; SUR: Camino de Terracería Poza Rica-Antonio M. Quirazco; ESTE: María Cristina Lara Casados; OESTE: Juan López Limón. La fracción citada esta cercada por postes de madera y chacas y alambre de púas de cuatro hilos por los cuatro puntos cardinales, observándose un camino de terracería de acceso al predio, encontrándose con zacate estrella mejorado y veintiún cabezas de ganado de raza cebú-suizo entre adultos y menores, herrados con las iniciales "SL", se observa una represa que comparte con el propietario de la colindancia de la ESTE; también se encontró un corral de madera (varenga) con techo de lamina de zinc y lo ocupan para el manejo de ganado; una construcción en obra negra de ladrillo en una superficie aproximada de ciento veinte metros cuadrados; una hectárea con plantas de naranja sin producción; la topografía del terreno es semiplano con lomerío suave; dicho predio tiene cercos internos para rotación del ganado, siendo de postes de madera y chacas con tres hilos de alambre de púas, dicho predio se encontró dedicado a la ganadería, y es de temporal y agostadero..."

De lo transcrito, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 16-00-00 (dieciséis hectáreas) de agostadero de buena calidad y temporal y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella mejorado, en el que pastan 21 (veintiún) cabezas de ganado de la raza cebú-suizo, así como 1-00-00 (una hectárea) cultivada con árboles naranja, debidamente delimitado con alambre de púas y con postes de madera y chacas y con instalaciones, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, surtiéndose en la especie lo previsto en los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

2.- Predio "Fracción del lote 4 de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, con una superficie de 17-00-00 (diecisiete hectáreas) de agostadero de buena calidad, propiedad de María Cristina Lara Casados, con las características siguientes:

"...Se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva (chacas), palo de sol) con cuatro hilos de alambre de púas, tiene al interior un camino de acceso, el terreno cuenta con zacate estrella mejorado, donde se encontraron pastando veintiocho semovientes (ganado bovino pequeños y grandes raza cebú-suizo, con marca herrar A, se observaron tres caballos de trabajo, cuenta con instalaciones de uso común como lo es una presa que comparte con el colindante de lado Oeste, cuenta con un corral de varenga, techo de lamina de zinc, así mismo se observa una casa habitación de material firme, techada con lamina de zinc que cuenta con energía eléctrica, y un pozo artesano de brocal de material con techo de lamina de cartón. Así mismo se observaron divisiones internas, para mejor aprovechamiento del potrero, este predio lo cruza una línea de energía eléctrica, la topografía es semiplana con lomerío suave, se observaron en el zacate, heces frescas y secas del ganado..."

De lo anterior, se llega al conocimiento que dicho predio tiene una superficie de 17-00-00 (diecisiete hectáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella mejorado, en el que pastan 28 (veintiocho) cabezas de ganado de la raza cebú-suizo, debidamente delimitado con alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, en consecuencia, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

3.- Predio "Fracción del lote 4 de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, con una superficie de 17-00-00 (diecisiete hectáreas) de agostadero de buena calidad; propiedad de Eloisa Lara Casados, con las características siguientes:

"...Se encuentra delimitado con cercos de alambre de púas de 4 hilos, sujetos a postes de madera muerta y viva (palo de sol, (chacas), con puertas de metal y madera, tiene al interior un camino de acceso, el terreno cuenta con divisiones internas para rotación del ganado, cuenta con zacate estrella mejorado; se observa una bodega de paredes de ladrillo y techo de lamina de asbesto y zinc para insumos, con puerta de fierro, piso de concreto; así mismo se observa que cuenta con instalaciones, tales como un corral de varenga con techo de lamina de zinc; se observan nueve chiqueros (para cerdos) de paredes de ladrillo y techo de lámina de zinc, con puertas de fierros; se observa un pozo artesano con brocal de material y techo lámina, se observa una casa-habitación de dos plantas de paredes de ladrillo y lozas de concreto, con ventanas de fierro y cristal y puertas de madera amueblada, con energía eléctrica y circulada con postes de fierro y tela ciclónica. Se observaron pastando treinta y ocho semovientes ganado bovino y treinta y ocho ganado caprino y dos caballos, el ganado bovino (entre pequeños y grandes) presentan la siguiente marca de herrar que enseguida se dibuja "E4", terreno dedicado a la producción ganadera, la topografía del terreno es semiplana, la raza del ganado bovino es cebú y suizo..."

De lo transcrito, se advierte que dicho predio, tiene una superficie de 17-00-00 (diecisiete hectáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella mejorado, en el que pastan 38 (treinta y ocho) cabezas de ganado de la raza cebú-suizo, 38 (treinta y ocho) cabezas de ganado caprino y 2 (dos) caballos, debidamente delimitado con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de materia, surtiéndose en la especie lo dispuesto en los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

4.- Predio "Fracción del lote 4 de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, con una superficie de 2-00-00 (dos hectáreas) de temporal, propiedad de Sara, Raúl, Lucio, Rosa Martha, Alejandro y Edgar López Uscanga y Teresa Uscanga Soto, con las características siguientes:

"...Forman una sola unidad topográfica, los ocho lotes, que ocupan una hectárea con veinticinco áreas, y se encuentra delimitada con cercos de alambre de púas de cuatro hilos, sujetos a postes de madera muerta y viva (chacas) la topografía del terreno es semiplana, existe un pozo artesano de brocal de concreto, tres casas-habitación de material firme, una con techo de concreto y las otras dos tienen techo de lámina de zinc, las tres cuentan con energía eléctrica, existen dos construcciones para casa-habitación en obra negra, y el resto del terreno de aproximadamente setenta y cinco áreas esta sembrado de árboles de naranja y algunas plantas de plátano; terreno dedicado a la vivienda en mayor proporción el resto a la agricultura..."

De lo transcrito, se llega al conocimiento que dicho predio, tiene una superficie de 2-00-00 (dos hectáreas) de temporal y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con árboles frutales como naranja y plátano, debidamente delimitado con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, por lo tanto, se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, en consecuencia, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

5.- Predio "Fracción del lote 4 de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, con una superficie de 28-57-14.28 (veintiocho hectáreas, cincuenta y siete áreas, catorce centiáreas, veintiocho milíáreas) de agostadero de buena calidad, propiedad de Eloisa Lara Casados, con las características siguientes:

"...Se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva, con puertas de madera y metal, tiene al interior un camino de acceso, el terreno cuenta con zacate estrella mejorado, en el que se encontraron pastando sesenta y cinco semovientes (ganado bovino) de la raza cebú-suizo con marca de herrar "SL y E4", se observo un corral de varenga para manejo de ganado, se encontraron divisiones internas en el terreno con cercos de alambre de púas, sujetos a postes de madera muerta, se observan saladeros de madera, la topografía del terreno es semiplano y lomerío suave, terreno dedicado a la ganadería..."

De lo transcrito, se llega al conocimiento que dicho predio, tiene una superficie de 24-57-14.28 (veinticuatro hectáreas, cincuenta y siete áreas, catorce centiáreas, veintiocho miliáreas) de agostadero de buena calidad y que al efectuársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella mejorado, en el que pastan 65 (sesenta y cinco) cabezas de ganado mayor de la raza cebú-suizo, debidamente delimitado con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva y con instalaciones, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, en consecuencia, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

6.- Predio "Fracción del lote 4 de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, con una superficie de 114-61-85.72 (ciento catorce hectáreas, sesenta y un áreas, ochenta y cinco centiáreas, setenta y dos miliáreas) de agostadero de buena calidad, propiedad de Fernando, María Cristina, Fidelina y Fermina Lara Casados, con las características siguientes:

"...Se encuentra delimitado, con postes de madera muerta y viva, con cuatro hilos de alambre de púas, con puertas de madera y metal, tiene al interior un camino de acceso, el terreno cuenta con zacate estrella mejorado, donde se observaron pastando noventa y siete semovientes (ganado bovino) raza cebú y suizo, también se observaron siete caballos, una mula, una burra, el ganado bovino tiene la siguiente marca de herrar "SL", un corral de varenga, se observaron divisiones internas en el predio con postes de madera muerta y tres hilos de alambre de púas, también se observaron saladeros de madera; dos piletas de concreto, casa habitación de material firme con techo de concreto, con una bodega de material firme, donde se observaron implementos agrícolas, así mismo se observaron cuatro hectáreas sembradas de cítricos, en producción media de la cual se calcula una producción de tres toneladas por hectárea anual. Terreno dedicado en su mayor parte a la ganadería y en una pequeña porción a la citricultura, se observaron también dos pozos de PEMEX en funcionamiento y una zona en la que se produce carbón orgánico, la topografía del terreno es plana y con lomerío suave, quiero agregar que se observa un tractor agrícola..."

De lo expuesto, se advierte que dicho predio tiene una superficie de 114-61-85.72 (ciento catorce hectáreas, sesenta y un áreas, ochenta y cinco centiáreas, setenta y dos miliáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicarse la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella mejorado, en el que pastan 97 (noventa y siete) cabezas de ganado mayor de la raza cebú y suizo, 7 (siete) caballos, 1 (una) mula y (1) una burra, además, 4-00-00 (cuatro hectáreas) cultivadas con cítricos, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, por lo tanto, se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, además, tampoco excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, por ende resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

7.- Predio "Fracción del lote 4 de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, con una superficie de 28-44-00 (veintiocho hectáreas, cuarenta y cuatro áreas) de agostadero de buena calidad, propiedad de Roberto Lara Casados, con las características siguientes:

"...Se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva (palo de sol y chacas), con cuatro hilos de alambre de púas, con puertas de madera y metal, el terreno cuenta con zacate estrella mejorado, donde se observaron pastando veinticinco semovientes (ganado bovino mayor), con la marca de herrar "SL" de raza cebú-suizo, así mismo se observa un corral de varenga con techo de lamina de zinc, en el terreno se observan heces frescas y secas, el corral cuenta con comederos, se observaron dos bebederos, uno de concreto y uno de plástico, se observan tres saleros o saladeros de madera, este terreno cuenta divisiones internas para rotación de ganado, terreno dedicado a la producción ganadera...En uso de la voz manifiesta la C. Fidelina Lara Casados "Que ella y los demás copropietarios colindantes a este predio le están rentando los pastos por lo que los veinticinco novillos que aquí pastan son propiedad de dichos propietarios y (se encuentran herrados con su fierro de marcar..."

De lo transcrito, se llega al conocimiento que dicho predio tiene una superficie de 28-44-00 (veintiocho hectáreas, cuarenta y cuatro áreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella mejorado, en el que pastan 25 (veinticinco) cabezas de ganado mayor de la raza cebú-suizo, debidamente delimitado con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, por lo que se llega a la conclusión que no se encuentra inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de materia, en consecuencia, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

8.- Predio "Fracción del lote 4 de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, con una superficie de 20-00-00 (veinte hectáreas) de agostadero de buena calidad, propiedad de José Manuel Villegas Patiño, con las características siguientes:

“...Al norte colinda con la propiedad de Carmen Arroyo Ortiz, al sur colinda con terrenos del ejido Ricardo Flores Magón, al este con terrenos del ejido Zacate Colorado ... según escritura número 988, de fecha siete de Julio de mil novecientos sesenta y dos, inscrita bajo el número 466, el veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxpan, en el Estado de Veracruz... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva con cuatro hilos de alambre de púas, el predio cuenta con zacate estrella mejorado, existe un corral de madera viva y muerta de cinco hilos de alambre de púas; se observaron divisiones internas en el predio con cercos de alambres de púas, la topografía del predio es de lomerío, en este predio se localizaron heces secas, de igual manera se observaron saladeros de madera, una presa, así mismo se observa una casa-habitación de material firme y con techo de teja, es lo que se observa ...”.

De lo transcrito, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, además, tiene una superficie de 20-00-00 (veinte hectáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella mejorado, así como heces secas y saladeros, debidamente delimitado con alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, por ende se concluye que dicho predio se dedica a la explotación ganadera, el cual no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, además, tampoco excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, por lo tanto, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

9.- Predio “Fracción del lote 4 de San Miguel Mecatepec”, Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, con una superficie de 50-00-00 (cincuenta hectáreas) de agostadero de buena calidad, propiedad de Carmen Arroyo viuda de González, con las características siguientes:

“...Al norte colinda con propiedad de la familia García; al Sur colinda con José Manuel Villegas Patiño; al Este colinda con terrenos del ejido Zacate Colorado y al Oeste colinda con terrenos del ejido Ricardo Flores Magón... según escritura pública número 3209 de fecha cuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno, inscrita bajo el número 289, el veintitrés de abril de mil novecientos setenta y uno, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxpan en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con cerco de alambre de púas de cuatro hilos sujetos a postes de madera viva y muerta. El terreno cuenta con zacate estrella donde se encuentran pastando cincuenta y seis semovientes (ganado bovino con la siguiente marca de hierro de herrar *** de la raza cebú-suizo cuenta con las siguientes instalaciones como lo es un corral de madera y de tubos de metal, con cuatro divisiones con embarcadero, comederos con galera de concreto con bodega y techo de lamita de zinc, una casa-habitación de material firme con techo de concreto y otra casa-habitación de paredes de madera con techo de lamita de zinc, el predio cuenta con divisiones internas, con cerco de alambre de púas, en este predio se localizan heces frescas y secas, se observaron saladeros de madera, dos presas y se observa otra mas, este predio cuenta con un camino de acceso y se observa otro comedero de concreto con techo de lamina de zinc. Este predio es de lomerío este predio esta dedicado a la producción ganadera...”.

De lo transcrito, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, además, tiene una superficie de 50-00-00 (cincuenta hectáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella, en el que pastan cincuenta y seis cabezas de ganado mayor, además, se localizaron heces frescas y secas, así como saladeros, debidamente delimitado con alambre de púas y con postes de madera viva y muerta, con instalaciones y construcciones, por ende se concluye que dicho predio se dedica a la explotación ganadera, el cual no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, además, tampoco excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, por lo tanto, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

10.- Predio “Fracción del lote 4 de San Miguel Mecatepec”, Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de José Manuel Villegas Patiño, con las características siguientes:

“...Al norte colinda con la propiedad de Oscar García y terrenos del ejido Ricardo Flores Magón, al sur colinda con terrenos del ejido Zacate Colorado, al este colinda con propiedad de Francisco Guillermo Villegas Patiño y al oeste colinda con propiedad de la familia García Rodríguez, con superficie de 84-88-35 hectáreas ... según escritura número 20018 de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y nueve, inscrita bajo el número 1069, el veintiocho de marzo del dos mil uno, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con cercos de alambres de púas con cuatro hilos sujetos a postes de madera muerta y viva, el terreno cuenta con zacate estrella mejorado en donde se encontraron pastando sesenta y cuatro semovientes (ganado bovino) grandes y pequeños de la raza cebú-suizo con la siguiente marca de herrar ***, así mismo se observaron pastando cuatro caballos, se observó en el terreno un corral de varenga, con cuatro divisiones, un baño garrapaticida, y comederos de

concreto; así como una galera techada con lamina de zinc; de igual manera se observo una bodega material firme con techo de lámina de zinc, así mismo se observa una casa-habitación de material firme con techo de teja, este terreno presenta divisiones al interior con cercos de alambre de púas en los que se encontraron saladeros de madera y dos presas. Terreno que cuenta con camino de acceso, la topografía de este predio es de lomerío; terreno dedicado a la ganadería...”.

De lo transcrito, se llega a la conclusión de que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, además, tiene una superficie de 84-88-35 (ochenta y cuatro hectáreas, ochenta y ocho áreas, treinta y cinco centiáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella mejorado, en el que pastan 64 (sesenta y cuatro) cabezas de ganado de la raza cebú-suizo y 4 (cuatro) caballos, debidamente delimitado, con alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, en consecuencia, se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que no rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley, por lo tanto, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

11.- Predio “Fracción del lote 4 de San Miguel Mecatepec”, Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Jorge Constantino Villegas Patiño, con las características siguientes:

“...Al norte colinda con tierras del ejido de San Miguel Mecatepec, al sur colinda con tierras del ejido de Zacate Colorado, al este colinda con tierras del ejido Ricardo Flores Magón, y al oeste colinda con propiedad de Francisco Guillermo Villegas Patiño, con superficie de 100-00-00 (cien hectáreas) de agostadero de buena calidad, según escritura número 2413, de fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y uno, inscrita bajo el número 61, el treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y dos, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxpan, en el Estado de Veracruz, ... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva, con cuatro hilos de alambre de púas, este predio cuenta con saladeros de madera, existen cinco presas y dos piletas de concreto, un pozo artesano de brocal de concreto con techo de lamina de zinc, un corral de madera con galera de techo de lamina de asbesto, así mismo se observa una casa de material firme con techo de concreto, el predio cuenta con zacate estrella en donde se encontraron pastando setenta y seis semovientes (ganado bovino) de la raza cebú-suizo, los cuales presentan una marca de herrar “VJ”; así mismo se observan dos caballos, un cartepilar, la topografía del terreno es de lomerío principalmente ladera, este predio esta dedicado a la ganadería...”.

De lo transcrito, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, además, tiene una superficie de 100-00-00 (cien hectáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella, en el que pastan 76 (setenta y seis) cabezas de ganado mayor de la raza cebú-suizo y 2 (dos) caballos, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, por lo tanto, se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que no excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, surtiéndose en la especie lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

12.- Predio “Fracción del lote 4 de San Miguel Mecatepec”, Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Francisco Guillermo Villegas Patiño, con las características siguientes:

“...Al norte colinda con propiedad de Roberto Lara Casados, al sur colinda con terrenos del ejido Zacate Colorado, al este colinda con la propiedad de Jorge Constantino Villegas Patiño y al oeste colinda con propiedad de José Manuel Villegas Patiño, con superficie de 69-00-00 hectáreas, según escritura número 19826 de fecha seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, inscrita bajo el número 948, el ocho de marzo de dos mil uno, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz; se encuentra delimitado postes de madera muerta y viva, con cuatro hilos de alambre de púas, el terreno cuenta con zacate estrella mejorado, en el que se encontraron pastando ciento uno semovientes (ganado bovino) de la raza cebú-suizo con la siguiente marca de herrar ***, así mismo se observan pastando cuatro caballos, así mismo se pueden observar divisiones al interior del predio, con cerco de alambre de púas, la topografía de este predio es de lomerío, se observan saladeros de madera, así mismo se observan cuatro represas y dos piletas de concreto, así mismo se observaron en el predio construido un corral de madera con galera de asbesto compartido, terreno dedicado a la ganadería...”.

De lo transcrito, se llegó al conocimiento que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, además, tiene una superficie de 69-00-00 (sesenta y nueve hectáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella mejorado, en el que pastan 101 (ciento un) cabezas de ganado mayor de la raza cebú-suizo y 4 (cuatro) caballos, debidamente delimitado con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que no rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, por lo que resulta ser inafectable, en los términos de los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

13.- Predio "Fracción del lote 4 de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Carmen Arroyo viuda de González, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con tierras del ejido Zacate Colorado, al sur colinda con la propiedad de Severo Rodríguez, al este colinda con propiedad de Taurino Islas Villegas y al oeste colinda con tierras del ejido Ricardo Flores Magón; predio con superficie de 18-72-87 hectáreas, según escritura número 3209 de fecha cuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno, inscrita bajo el número 289, el veintitrés de abril de mil novecientos setenta y uno, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxpan, Estado de Veracruz; Se encuentra delimitado con postes de madera viva y muerta, con cuatro hilos de alambre de púas, el terreno cuenta con zacate estrella mejorado, se observan también divisiones internas, la topografía del terreno es de lomerío. Se observa también una presa y una pileta que sirve como bebedero en este predio, se observan enclavadas dos torres de estructura de fierro de una línea de alta tensión. Así mismo se observan saladeros de madera en el terreno se encontraron pastando 55 (cincuenta y cinco) semovientes pequeños y grandes (ganado bovino) con la siguiente marca de herrar "CA", de la raza suizo-cebú, terreno dedicado a la ganadería..."

De lo expuesto, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, además, tiene una superficie de 18-72-87 (dieciocho hectáreas, setenta y dos áreas, ochenta y siete centiáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella mejorado, en el que pastan 55 (cincuenta y cinco) cabezas de ganado bovino de la raza cebú-suizo, debidamente delimitado con alambre de púas y con postes de madera viva y muerta, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que no rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, por lo tanto, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

14.- Predio "Fracción del lote 1 de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Antonio Cruz Mejorada y Roberto Cruz del Angel, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con la ampliación del ejido Ojo de Agua, al sur colinda con tierras del ejido Ricardo Flores Magón, al este colinda con terrenos del ejido General Felipe Angeles y al oeste colinda con terrenos del ejido Benito Juárez, con una superficie de 72-55-85 hectáreas, según escritura número 1142 de fecha veintiséis de Febrero de mil novecientos noventa, inscrita bajo el número 922, el once de Abril de mil novecientos noventa, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica en el Estado de Veracruz ... se observa delimitado con postes de madera muerta y viva (chacas, palo de sol) con cuatro hilos de alambre de púas, tiene al interior un camino de acceso, cuenta con un corral de varenga con galera de lamina de zinc, cuenta con una casa-habitación de material firme con techo de concreto que cuenta con antena parabólica, una palapa de palma con andamio de madera y piso de concreto, cuenta con un pozo artesano con brocal de concreto y techo de lamina de zinc, una pileta de concreto, el pozo cuenta con bomba de absorción y cuenta con una presa. El terreno cuenta con zacate estrella mejorado, donde se observaron pastando ciento treinta y nueve semovientes (ganado bovino) pequeños y grandes los cuales se observaron con la siguiente marca de herrar circulo y al centro "13 A", de la raza cebú-suizo y se encontraron pastando dos caballos, así mismo se observan aproximadamente dos hectáreas sembradas de cítricos (naranja) que aparenta una producción optima en la que se calcula una producción promedio anual de tres toneladas por hectárea, la topografía del terreno es semiplana con lomeríos, terreno dedicado a la ganadería y una pequeña parte sembrada de árboles de naranja ..."

De lo transcrito, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 72-55-85 (setenta y dos hectáreas, cincuenta y cinco áreas, ochenta y cinco centiáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella mejorado, en el que pastan 139 (ciento treinta y nueve) cabezas de ganado bovino de la raza cebú-suizo y 2 (dos) caballos, así como 2-00-00 (dos hectáreas) cultivadas con cítricos (naranja), debidamente delimitado con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, por lo consiguiente, resulta ser inafectable en los términos de los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

15.- Predio "Fracción de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Benito Gómez Campos, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de la familia García, al sur colinda con propiedad de la familia Caballero, al este colinda con la propiedad de Roque Molina Cabrera y al oeste colinda con terrenos del ejido la Isla, con una superficie de 60-00-00 hectáreas, según escritura número 9529 de fecha trece de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, inscrita bajo el número 3, el cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, en el Registro Público de la Propiedad del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con cercos de alambre de púas de cuatro hilos de púas, sujetos a postes de madera muerta y viva

(chacas), con falsos o puertas de madera muerta con alambre, tiene en el interior un camino de acceso. Observó que el agostadero cuenta con zacate estrella mejorado, donde se observaron pastando noventa y seis becerros marcados con el siguiente fierro de herrar ***. Así mismo se observaron ochenta y seis borregos, así mismo se observa construida una galera de material (paredes de ladrillo y postes de concreto) con techo de lamina de zinc, con dos comederos de concreto, una corralera de manera, para manejo de ganado, una casa-habitación de paredes de ladrillo y piso de concreto, con techo de lamina de zinc, se observan enclavadas en el terreno dos torres de alta tensión de estructura de fierro y que sostienen una línea conductora de energía eléctrica, seis caballos para trabajo. Así mismo se observaron tres presas dos sin agua y una con agua, así mismo se observa una pileta que sirve para abrevadero de ganado construida de paredes de block revocadas en su interior de metro y medio de ancho por seis metros de largo, con una metro de profundidad, la topografía es semiplana, terreno dedicado a la ganadería...”.

De lo transcrito, se llega al conocimiento que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 60-00-00 (sesenta hectáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella mejorado, en el que pastan 96 (noventa y seis) becerros, 86 (ochenta y seis) borregos y 6 (seis) caballos, debidamente delimitado con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que no rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, en consecuencia, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

16.- Predio “Fracción del lote 32 de las tierras de Citlaltepec”, Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Benito Gómez Campos, con las características siguientes:

“...Al norte colinda con propiedad de tierras del ejido Emiliano Zapata, al sur colinda con arroyo Totolapa al este colinda con José del Angel y Jovita del Angel y al oeste colinda José y Aldo Amadeo Oregía Campos, con una superficie de 30-53-90 hectáreas, según escritura número 9266 de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres, inscrita bajo el número 2300 el seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz... se encuentra delimitado postes de madera muerta y viva (chacas y palo de sol), con cuatro hilos de alambre de púas, con puertas de madera el terreno cuenta con zacate estrella mejorado, en el que se encontraron pastando treinta semovientes (ganado bovino) de la raza cebú-suizo con la siguiente marca de herrar *** y se observaron también dos caballos de trabajo, se observa un corral de madera con alambre de púas de cuatro hilos, se observa una pileta de concreto, este terreno cuenta con una topografía semiplana y lomerío, se localizaron en el pasto heces frescas y secas, también se observaron tres presas y un pozo de PEMEX (taponeado) terreno dedicado a la ganadería, este terreno cuenta con certificado de inafectabilidad ganadera número 284324 a favor de Benito Gómez Campos de fecha doce de mayo de mil novecientos ochenta y seis...”.

De lo transcrito, se concluye que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, además, también está amparado con certificado de inafectabilidad ganadera, el cual tiene una superficie de 30-53-90 (treinta hectáreas, cincuenta y tres áreas, noventa centiáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella mejorado, en el que pastan 30 (treinta) cabezas de ganado mayor de la raza cebú-suizo y 2 (dos) caballos, debidamente delimitado con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que no rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, surtiéndose en la especie lo dispuesto en los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

17.- Predio “Fracción del lote 4 de San Miguel Mecatepec”, Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de María Procesa Aradillas Rivera, con las características siguientes:

“...Al norte colinda con arroyo Totolapa, al sur colinda con la copropiedad de Flor María y María Eugenia Lara Aradillas, al este colinda con propiedad de Dionisio Andrade y al oeste colinda con Ernesto García Rodríguez, con una superficie de 52-00-00 hectáreas ... según escritura número 13428 de fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y dos, inscrita bajo el número 441, el quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con cercos de alambre de púas cuatro hilos sujetos a postes de madera muerta y viva, con puertas de madera, existe en el interior un camino de acceso el terreno cuenta con zacate estrella donde se observaron pastando cincuenta y uno semovientes (ganado bovino) grandes y pequeños de la raza cebú-suizo con la marca de herrar “***”, así mismo se observaron tres caballos y una mula, cuenta con las siguientes instalaciones, dos corrales de varenga con sus respectivas galeras de techo de lámina de zinc, comederos de madera, se observan tres casas-habitación, dos de ellas de material firme con techo de concreto y otra de madera con techo de lamina de zinc, la topografía del predio es lomerío, un pozo artesano con brocal de concreto, se observan dos presas, terreno dedicado a la ganadería...”.

De lo transcrito, se llega al conocimiento que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, el cual cuenta con una superficie de 52-00-00 (cincuenta y dos hectáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella, en el que pastan 51 (cincuenta y un) cabezas de ganado bovino de la raza cebú-suizo, 3 (tres) caballos y 1 (una) mula, debidamente delimitado con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, por lo consiguiente, se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que no rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, surtiéndose en la especie lo dispuesto en los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

18.- Predio "Fracción del lote 32 de las tierras de Citlaltepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Engracia del Angel Estopier de Herrera, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con tierras del ejido Emiliano Zapata, al sur colinda con arroyo Totolapa, al este colinda con propiedad de José Oregia Patiño y al oeste colinda con propiedad de Amalia Ponce Ponce. con una superficie de 30-52-02.56 hectáreas ... según escritura número 4138, de fecha veintidós de abril de mil novecientos setenta y dos, inscrita bajo el número 318, el nueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica de Hidalgo, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado por postes de madera viva y muerta con cuatro hilos de alambre de púas, el terreno cuenta con zacate estrella, en su mayor parte donde se observaron pastando cuarenta y cinco semovientes (ganado bovino) de la raza cebú-suizo, con la marca de herrar "***", cuenta con las siguientes instalaciones como son un corral de varenga de madera y tubos metálicos, cuenta con tres presas, un tractor agrícola con sus implementos propios para la labranza del terreno. Se observa también una superficie aproximada de tres cuartos de hectárea sembrada de zacate kingras (zacate de corte) de igual manera se observa un aproximado de diez hectáreas de cultivo de cítricos, con una altura promedio de los árboles de tres a cuatro metros, en producción cuya productividad promedio anual de siete toneladas por hectárea, en el predio existen divisiones internas, también se observan dos pozos artesanos con brocal de concreto, se observan comederos de metal y madera, la topografía del terreno es semiplana y una parte de cantil o ladera, terreno dedicado a la ganadería y a la producción de cítricos (naranja), este terreno cuenta con certificado de inafectabilidad agropecuaria número 286155 de fecha dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y siete a favor de la propietaria..."

De lo transcrito, se llega al conocimiento que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, además, también está amparado con certificado de inafectabilidad agropecuaria, el cual tiene una superficie de 30-52-02.56 (treinta hectáreas, cincuenta y dos áreas, dos centiáreas, cincuenta y seis miliáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella y de corte, en el que pastan 45 (cuarenta y cinco) cabezas de ganado bovino de la raza cebú-suizo, así como 10-00-00 (diez hectáreas) cultivadas con cítricos (naranja), debidamente delimitado con cerco de alambre de púas y con postes de madera viva y muerta, con instalaciones y construcciones, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que no rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, en consecuencia, resulta ser inafectable, en los términos de los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por dedicarse a la explotación agropecuaria.

19.- Predio "Fracción del lote 32 de las tierras de Citlaltepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Amalia Ponce Ponce, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con tierras del ejido Emiliano Zapata, al sur colinda con arroyo Totolapa, al este colinda con propiedad de Engracia del Angel Estopier y al oeste colinda con José del Angel Estopier y Jovita del Angel del Angel, con superficie de 30-53-85.05 hectáreas ... según escritura número 21340 de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos, inscrita bajo el número 1313, el dos de julio de mil novecientos noventa y dos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva con tres y cuatro hilos de alambre de púas, dedicado al cultivo de cítricos (naranja) en el que se aprecia una producción deficiente debido a que en su mayoría de las plantas están cubiertas de seca palo, a cual se determina una producción media anual de dos toneladas por hectárea a este predio lo cruza un camino de terracería, se encuentra en el terreno dos casas-habitación una de material firme con techo de concreto y la otra de madera con techo de lamina de zinc, dentro del terreno se encontró una presa así como un tractor con implementos propios para la explotación del terreno, parte de este terreno es una ladera conocida con cantil la topografía del terreno es lomerío, terreno dedicado al cultivo de cítricos (naranja) ..."

De lo anterior, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 30-53-85.05 (treinta hectáreas, cincuenta y tres áreas, ochenta y cinco centiáreas, cinco miliáreas) de temporal y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con cítricos (naranja), debidamente delimitado con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, por lo que se concluye que no se

encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que no excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, por lo tanto, resulta ser inafectable, en los términos de los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

20.- Predio "Fracción del Lote 32 de las Tierras de Citlaltepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de José del Angel Estopier, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de las tierras del ejido Emiliano Zapata, al sur colinda con propiedad de Jovita del Angel, al este colinda con propiedad de Amalia Ponce Ponce y al oeste colinda con propiedad de Benito Gómez Campos, con una superficie de 12-00-00 hectáreas, terreno que presenta las características siguientes se encuentra delimitado por postes de madera muerta y viva con cuatro hilos de alambre de púas, terreno donde se observó plantados árboles de naranja cubiertos de secapalo (árboles ya descuidados) sembrado intercaladamente entre los árboles de naranja, zacate estrella, guinea y zacate natural, donde se observan pastando seis semovientes (ganado bovino) con la siguiente marca de herrar ***, así como se observan dos presas, se encontró una galera con techo de lamita de asbesto con corrales para ordeña ... la segunda fracción se ubica de la siguiente manera al norte colinda la propiedad de Jovita del Angel, al sur esta delimitado por el arroyo Totolapa al este colinda con la propiedad de Amalia Ponce Ponce y al oeste colinda con la propiedad de Benito Gómez Campos, predio con una superficie de 8-54-05.38 hectáreas, a éste terreno se observa que lo cruza un camino de terracería "Poza Rica-Antonio M. Quirazco", este predio tiene una ladera o cantil con acahual de un promedio de altura de dos metros; así mismo se observo una superficie de aproximadamente tres hectáreas con zacate estrella y guinea, también se observan dos casas de madera con techo de lámina de zinc una de ellas amueblada misma que cuenta con luz eléctrica, la otra se ocupa para los implementos agrícolas y se observa un tractor, la topografía del terreno es plana y lomerío, terreno dedicado a la ganadería..."

De lo transcrito, se advierte que dicho predio está dividido en dos fracciones, con una superficie total de 20-54-05.38 (veinte hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, cinco centiáreas, treinta y ocho miliáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizaron cultivadas con árboles de naranja, zacate estrella, guinea y natural en las que pastan 6 (seis) cabezas de ganado bovino, debidamente delimitadas con cercos de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como ha quedado señalado en la transcripción, por lo que se concluye que no se encontraron inexploradas por más de dos años consecutivos, mismas que no rebasan los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, en consecuencia, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

21.- Predio "Fracción A de la Parcela 11 del Lote 32 de la Ex hacienda de Citlaltepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Jovita del Angel del Angel, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de José del Angel, al sur con José del Angel, al este colinda con la sucesión de Vicente del Angel y al oeste colinda con Benito Gómez Campos, con superficie de 10-00-00 hectáreas ... según escritura número 1858 de fecha uno de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita bajo el número 952, el dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva (chacas, palo de sol) con tres hilos de alambre de púas, en este acto se observa chapeando a dos trabajadores el acahual de una altura promedio de metro y medio predio en el que se encontraron pastando nueve semovientes (ganado bovino) de la raza cebú-suizo, con la siguiente marca de herrar "***", se observaron también un caballo y un burro, la topografía del terreno es semiplano localizado en una meseta, existe una presa, predio dedicado a la ganadería, este predio cuenta con certificado de inafectabilidad ganadera número 386942, de fecha dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y siete a favor de la propietario..."

De lo anterior, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, además, también está amparado con certificado de inafectabilidad ganadera, el cual tiene una superficie de 10-00-00 (diez hectáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizaron pastando 9 (nueve) cabezas de ganado mayor de la raza cebú-suizo, 1 (un) caballo y 1 (un) burro, debidamente delimitado con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, además, tampoco rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, por lo tanto, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

22.- Predio "Fracción del lote 4 de las Tierras de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Gilberto Albino Ruiz, con las características siguientes:

"...Al sur colinda con propiedad de Zoila Socorro Téllez, al este colinda con propiedad de Elia de la Fuente y al oeste colinda con propiedad de Oscar García y con el arroyo Totolapa, con superficie de 20-00-00 hectáreas ... se hace la aclaración que se describe la primera fracción propiedad de Gilberto Albino Ruiz,

predio que se encuentra delimitado por postes de madera muerta y viva con cuatro hilos de alambre de púas, este predio cuenta con zacate estrella mejorado, donde se observaron pastando treinta y ocho semovientes (ganado bovino) de la raza suizo y holandés con la siguiente marca de herrar "***" y se observaron también seis caballos, y una pileta de concreto con techo de lamina de zinc. Así mismo se observa una casa-habitación de material firme, con techo de lamina de zinc la cual cuenta con luz eléctrica, así mismo se observa un corral de varenga con galera y techada con lamina de zinc... La segunda fracción es propiedad de Zoila Socorro Téllez Marie, se ubica entre las colindancias siguientes al norte colinda con la propiedad de Gilberto Albino Ruiz Téllez, al sur colinda con terrenos del ejido San Miguel Mecatepec y con la propiedad de Pascacio Larios, al este colinda con predio de Elia de la Fuente y al oeste colinda con la propiedad de Oscar García; predio con una superficie de 20-00-00 hectáreas, según escritura número 19536 de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y ocho, el catorce de junio de mil novecientos noventa y nueve, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica de Hidalgo, en el Estado de Veracruz terreno con las siguientes características se encuentra delimitado postes de madera muerta y viva, con cuatro hilos de alambre tiene al interior un camino de acceso, el terreno cuenta con zacate estrella en el que se encontraron pastando treinta y nueve semovientes (ganado bovino) de la raza suizo-americano con la siguiente marca de herrar "***". Así mismo se observaron seis caballos, se observa un corral de metal con techo de lámina de zinc, se observan siete chiqueros, con techo de lamina de zinc, existe una casa-habitación de material firme, una bodega de material firme y techo de lamina de zinc, con cuatro compartimentos y dos pesebres "caballeriza", existe un tractor, un picadora y demás implementos, la topografía del terreno es lomerío, fracciones dedicadas a la ganadería..."

De lo transcrito, se advierte que dicho predio, se encuentra dividido en dos fracciones, con una superficie de 20-00-00 (veinte hectáreas) cada una, mismas que forman una sola unidad topográfica, amparadas con escrituras públicas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad, las cuales suman una superficie total de 40-00-00 (cuarenta hectáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicárseles la inspección ocular, se localizaron cultivadas con zacate estrella, en el que pastan un total de 77 (setenta y siete) cabezas de ganado bovino de la raza suizo-americano y holandés y 12 (doce) caballos, debidamente delimitado con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, como ha quedado señalado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontraron inexploradas por más de dos años consecutivos, mismas que no rebasan los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, surtiéndose en la especie lo dispuesto en los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

23.- Predio "Fracción del lote 4 de las Tierras de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Mario Rifka Limón, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con terrenos del ejido La Isla, teniendo de por medio camino de terracería, al sur colinda con propiedad de Oscar García y Juan Espinoza, al este colinda con propiedad de Manuel Rodríguez y al oeste colinda con la propiedad de Eloisa Lara Casados, con superficie de 30-00-00 hectáreas ... según escritura número 2062 de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita bajo el número 340, el trece de julio de mil novecientos sesenta y cinco, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxpan, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con cercos de alambre de púas de cuatro hilos sujetos a postes de madera viva y muerta, el terreno cuenta con zacate estrella y grama y zacate Taiwán donde se observaron pastando cuarenta y tres semovientes ganado bovino (pequeños y grandes) quienes presentan la siguiente marca de herrar que enseguida dibujo "***", de la raza cebú-suizo, así mismo se observa aproximadamente catorce hectárea sembradas de plantas de plátano de la variedad macho y dominico, con un producción media de cincuenta toneladas por hectárea, así mismo se observan enclavada una torre de alta tensión de estructura de fierro que sostiene una línea conductora de energía eléctrica, se observa un achicadero con corral y galera de madera, dos casas-habitación, una de ciento treinta metros cuadrados de material firme y techo de concreto y la otra de veintiocho metros cuadrados de paredes de block y techo de lamina de cartón, la mas grande de las casas cuenta con luz eléctrica, así mismo se observa un pozo artesanal con bomba de luz eléctrica para sacar agua, cuenta con divisiones interiores para mejor aprovechamiento del potrero; se observaron en el zacate heces frescas y secas. Terreno dedicado en su mayor parte a la producción ganadera y en una parte a la producción de plátano, la topografía del terreno es semiplana, este predio cuenta con certificado de inafectabilidad agrícola número 207758 de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta a favor del propietario..."

De lo transcrito, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, además, también está amparado con certificado de inafectabilidad agrícola, el cual tiene una superficie de 30-00-00 (treinta hectáreas) de temporal y agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella, grama y taiwan, en el que pastan 43 (cuarenta y tres) cabezas de ganado bovino de la raza cebú-suizo, así como 14-00-00 (catorce hectáreas) cultivadas con plátano, debidamente delimitado con cerco de alambre de púas y con postes de madera viva y muerta, con instalaciones y construcciones, por lo que se concluye que no se localizó

inexplotado por más de dos años consecutivos, mismo que no rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, en consecuencia, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

24.- Predio "Fracción del lote 4 de las Tierras de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Juan López Limón, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de Benito Gómez Campos, al sur colinda con arroyo Totolapa, al este con Josefina Savaleta de Breniz y al oeste colinda con Ernesto García Rodríguez, con superficie de 17-50-00 hectáreas ... según escritura número 8132 de fecha siete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, inscrita bajo el número 695, el veinticinco de abril de mil novecientos ochenta, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva (chacas, palo de sol) con cuatro hilos alambre de púas el terreno cuenta con zacate estrella mejorado y zacate guinea, en el que se encontraron pastando ocho semovientes (ganado bovino) raza cebú-suizo, con marca de herrar "JG", se observo un caballo, así mismo se observa un corral de alambre de púas de cuatro hilos sujetos a postes de madera, cuenta el terreno con cuatro divisiones internas para manejo de ganado en el predio se localizan heces frescas y secas. Se observa enclavada en el terreno un torre de alta tensión de estructura de fierro, la cual sostiene un línea conductora de energía eléctrica. Se observa una superficie de aproximadamente dos hectáreas para el cultivo de cítricos (naranja) el cual aparenta una producción baja debida a su corta edad de la planta con una producción anual de dos toneladas promedio por hectárea, se observan dos casas-habitación de material firme de dos niveles y dos casas más de material firme con techo de lamina de zinc y otra casa habitación de paredes de madera y techo de lamina de cartón, así también se observan tres construcciones de material firme en obra negra para casa habitación. Terreno que cuenta con luz eléctrica, la topografía del terreno es semiplana y lomerío suave, terreno dedicado a la citricultura, habitacional y ganadería..."

De lo transcrito, se llega a la conclusión que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 17-50-00 (diecisiete hectáreas, cincuenta áreas) de temporal y agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella mejorado y zacate guinea, en el que pastan 8 (ocho) cabezas de ganado bovino de la raza cebú-suizo y 1 (un) caballo, así como 2-00-00 (dos hectáreas) cultivadas con árboles de naranja, debidamente delimitado con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como ha quedado señalado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplotado por más de dos años consecutivos, mismo que no excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, por lo tanto, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

25.- Predio "Fracción del Lote 4 de las Tierras de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Lucio López Limón, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de Benito Gómez Campos, al sur colinda con propiedad de Ernesto García Rodríguez, al este colinda con la propiedad de Juan Limón López y al oeste colinda con propiedad de Roberto Rodríguez Galindo, con superficie de 10-00-00 hectáreas... según escritura número 423 de fecha dos de junio de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita bajo el número 1989, el veintidós de junio de mil novecientos ochenta y ocho, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva, con alambre de púas con tres y cuatro hilos; del recorrido del terreno se observó que esta superficie esta sembrada de cítricos (naranja y limón) los árboles con una altura promedio de tres metros, los árboles se observan cubiertos de seca palo y maleza típica de la región; lo que impide la producción de los mismos también se observa zacate guinea y zacate estrella, se observa construida una casa-habitación de paredes de madera y techo de lamina de cartón en ruinas, (esto debido a la destrucción casi total de la misma) la topografía del terreno es lomerío y cantil..."

De lo anterior, se llega a la conclusión que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 10-00-00 (diez hectáreas) de temporal y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivada árboles de naranja y limón, así como con zacate guinea y estrella, debidamente delimitado con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, por lo que se concluye que no se encontró inexplotado por más de dos años consecutivos, mismo que no rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, surtiéndose en la especie lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

26.- Predio "Fracción del Lote 4 de la Ex hacienda de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de César Lara Casados, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con copropiedad de la familia Lara Casados, al sur colinda con terrenos del ejido Ricardo Flores Magón, al este colinda con propiedad de Roberto Lara Casados y al oeste con propiedad de Raúl Granillo, con superficie de 28-37-00 hectáreas ... según escritura número 9019 de fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y seis, inscrita bajo el número 1751, el diez de julio de mil novecientos noventa y seis, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva (palo de sol) tiene el interior un camino de acceso. El terreno

cuenta con zacate estrella mejorado, se observa vegetación denominada acahual de altura promedio de un metro, se observaron heces secas de ganado (bovino); se observa una presa sin agua, la topografía del terreno es de lomerío suave, con pendientes superiores al diez por ciento ... en uso de la voz la compareciente Fidelina Lara Casados en representación del propietario Lara Casados manifiesta "en virtud de la severa sequía que ha venido afectando a esta zona tuvo que sacar el ganado por falta de agua y llevarlo a otro predio de su propiedad esto dijo...".

De lo transcrito, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 28-37-00 (veintiocho hectáreas, treinta y siete áreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella mejorado, así como heces secas de ganado, debidamente delimitado con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que no rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, en consecuencia, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma.

27.- Predio "Fracción del lote 4 de las Tierras de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de María Irma Platas Herrera de Andrade, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con arroyo Totolapa, al sur colinda con propiedad de Ernesto García Rodríguez, al este colinda con propiedad de Roberto Lara Casados y al oeste colinda con Zenaido Arrieta, con superficie de 48-44-50 hectáreas ... según escritura número 18062 de fecha tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita bajo el número 2883, el veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra circulado con postes de madera viva y muerta con cuatro hilos de alambre de púas y puertas de metal. Este terreno se encuentra sembrado de cítricos en su mayoría de limón de la variedad persa con una altura promedio de dos a cuatro metros calculándose una producción media anual de 10 (diez) toneladas por hectárea y naranja de jugo de la variedad valencia con una altura promedio de dos a cuatro metros, con una producción media anual de cinco toneladas por hectárea está en una superficie aproximada de doce hectáreas, terreno que cuenta con las siguientes instalaciones una casa-habitación de material firme con techo de lámina de asbesto, una galera con techo de lámina galvanizada y piso de concreto, donde se encontró un tractor agrícola con implementos para el cultivo del terreno. Se observaron varios tubos de aluminio que sirven para irrigar el terreno, se observó una construcción en ruinas, se observó también un pozo artesano con brocal de concreto, la casa-habitación cuenta con energía eléctrica, terreno dedicado a al citricultura, la topografía del terreno es semiplana, al momento de esta diligencia se observaron trabajadores cortando limón...".

De lo transcrito, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 48-44-50 (cuarenta y ocho hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, cincuenta centiáreas) de temporal y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con árboles de limón y naranja, debidamente delimitado con cerco de alambre de púas y con postes de madera viva y muerta, con instalaciones y construcciones, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que no rebasa los límites de la pequeña propiedad fijados por la Ley de la materia, surtiéndose en la especie lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

28.- Predio "Fracción del lote 4 de las Tierras de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Olga Sonia Rucabado Martínez, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de Ana María Tavera viuda de Caballero, al sur colinda con camino de terracería que conduce a Emiliano Zapata (La Bomba), Tihuatlan, Veracruz, al este colinda con tierras del ejido La Isla Municipio de Tihuatlan, Estado de Veracruz y al oeste colinda con la copropiedad de María Cristina Fidelina y Eloisa Lara Casados, con superficie de 20-00-00 hectáreas, según escritura número 20318 de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno, inscrita bajo el número 582, el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica de Hidalgo, en el Estado de Veracruz ... el cual se encuentra delimitado con cercos de alambre de púas de tres y cuatro hilos, sujetos a postes de madera viva y muerta, dedicado a la ganadería en el que se encontraron pastando veintinueve cabezas de ganado bovino, entre mayor y menor las cuales presentan la siguientes marcas de herrar un círculo al centro una "S" y una "R"; el agostadero de zacate estrella inducido, en este predio se localizó una casa de material firme de aproximadamente setenta metros cuadrados de construcción y un corral de varenga, para manejo de ganado de aproximadamente cuatrocientos metros cuadrados con dos abrevaderos de concreto y un pozo artesanal, presenta un camino que cruza la propiedad, la construcción cuenta con luz eléctrica, así mismo se observa una torre de armazón de fierro, que sostiene una línea conductora de energía eléctrica, se dice torre de alta tensión, la topografía del terreno es semiplana. Se observó en dicho terreno dos presas con poco agua. Así mismo se observaron heces frescas y secas, del ganado que se encuentra pastando, la raza del ganado cebú-suizo, existe también un tanque elevado para almacenamiento de agua, con bodega para herramientas, terreno dedicado a la producción ganadera...".

De lo transcrito, se llega a la conclusión que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 20-00-00 (veinte hectáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella inducido, en el que pastan 29 (veintinueve) cabezas de ganado bovino de la raza cebú-suizo, debidamente delimitado con cerco de alambre de púas y con postes de madera viva y muerta, con instalaciones y construcciones, tal como ha quedado señalado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que no rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, surtiéndose en la especie lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

29.- Predio "Fracción del lote 4 de las Tierras de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Jorge Luis López Juárez, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de terrenos del ejido La Isla, al sur colinda con la propiedad de Benito Gómez Campos y propiedad de Roque Molina Cabrera al este colinda con terrenos del ejido La Isla y al oeste colinda con terrenos del ejido La Isla, con superficie de 53-00-00 hectáreas, según escritura pública número 8528 de fecha cuatro de julio de mil novecientos ochenta y siete, inscrita bajo el número 2813, el veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitada con cercos de alambre de púas con postería de madera muerta y viva el agostadero cuenta con zacate estrella inducido donde se observaron pastando ciento dieciséis semovientes ganado bovino de la raza cebú-suizo, grandes y chicos, con la siguiente marca de fierro de herrar "***" y "***" "***", así mismo observó un pozo artesanal con bomba de diesel, un tanque de almacenamiento de agua con capacidad de cinco mil litros, con corralera de varenga, con todos los servicios, se observa una casa de material firme de cuarenta metros cuadrados de construcción, se observan tres presas con agua, tres comederos de concreto, una galera de material con comederos, la topografía del terreno es semiplana, en una meseta, terreno dedicado a la ganadería, donde se observaron heces secas y frescas..."

De lo descrito, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 53-00-00 (cincuenta y tres hectáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella inducido, en el que pastan 116 (ciento dieciséis) cabezas de ganado bovino de la raza cebú-suizo, debidamente delimitado con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como quedó señalado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que no rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, por lo tanto, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

30.- Predio "Fracción del lote 4 de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Elia de la Fuente Hernández, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con terrenos del ejido San Miguel Mecatepec, al sur con propiedad de Vidal Rangel de la Fuente y terrenos del ejido San Miguel Mecatepec, al este colinda con terrenos del ejido San Miguel Mecatepec y al oeste colinda con propiedad de la señora Socorro Téllez Marie, con superficie de 184-00-00 hectáreas ... según escritura número 13434 de fecha tres de noviembre de mil novecientos setenta y dos, inscrita bajo el número 908, el veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y dos, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxpan, en el Estado de Veracruz... este terreno se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva (palo de sol y chacas) con cuatro hilos de alambre de púas, tiene al interior un camino de acceso, el terreno cuenta con divisiones interiores, el terreno cuenta con zacate estrella mejorado y taiwán, se observan las siguientes instalaciones como son cinco casas-habitación de material firme, con techo de concreto en las que habitan la propietaria y su familia, una casa es de dos niveles y cuenta con luz eléctrica, teléfono, sistema de radio comunicación, una explanada de concreto por un costado de la casa-habitación de dos niveles, las otras cuatro casas (son de un solo nivel) cuentan con luz eléctrica, con transformadores propios, dos de las casas cuentan con techo de lamina de asbesto, dos antenas de radio difusión con sus respectivas casetas de material firme y techo de concreto, cuatro depósitos de concreto se observaron, para abrevadero del ganado con sistema de bombeo, seis pozos artesanos con brocal de material, uno de éstos con tinaco, pileta y bomba y otro con galera de concreto y bomba, se observa un corral de madera y tubos de metal, para manejo del ganado y dos galeras de andamio de concreto y techo de lámina de zinc, las cuales cuentan con comederos, bebederos, baño de garrapaticida y depósitos de agua de concreto, se observa un achicadero de cincuenta por veinte metros, se encuentra un depósito de agua elevado, dos remolques, una rastra, una picadora, un comedero de concreto, un trascabo con rastra para el trabajo. Se observaron enclavadas en el predio nueve torres de alta tensión de estructura de fierro que sostienen una línea conductora de energía eléctrica. Se observaron pastando en el predio ciento dieciséis semovientes (ganado bovino) de la raza cebú-suizo de la marca de herrar "HR" y quince caballos y treinta y siete borregos peliwey, así mismo se observaron tres hectáreas sembradas de plátano variedad (macho) con

una producción promedio de cuarenta y cinco toneladas por hectárea anual, la topografía del terreno es lomerío suave y parte de meseta, terreno dedicado en lo principal a la ganadería...”.

De lo transcrito, se llega a la conclusión que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 184-00-00 (ciento ochenta y cuatro hectáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella mejorado y taiwán, en el que pastan 116 (ciento dieciséis) cabezas de ganado bovino de la raza cebú-suizo, 15 (quince) caballos y 37 (treinta y siete) borregos peliwey, así como 3-00-00 (tres hectáreas) cultivadas con plátano, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como ha quedado señalado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que no rebasa los límites de la pequeña propiedad fijados por la Ley de la materia, en consecuencia, resulta ser inafectable de conformidad con lo dispuesto en los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

31.- Predio “Fracción del lote 4 de la Ex hacienda de San Miguel Mecatepec”, Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Vidal Rangel de la Fuente, con las características siguientes:

“...Al norte colinda con propiedad de Elia de la Fuente Hernández, al sur colinda con terrenos del ejido San Miguel Mecatepec, el este con terrenos del ejido San Miguel Mecatepec y al oeste colinda con propiedad de Elia de la Fuente Hernández, con superficie de 12-00-00 hectáreas ... según escritura número 11029 de fecha doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita bajo el número 3502 el ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado postes de madera muerta y viva con cuatro hilos de alambre de púas, el terreno cuenta con zacate estrella, donde se encontraron pastando veintidós semovientes (ganado bovino) el cual presenta una marca de herrar cinco “***” de la raza cebú-suizo, holsteing (grandes y pequeños) se observo una galera de material firme con techo de lámina de zinc y cartón, así como un pozo con pileta de concreto, se aprecian manchones de arbustos de medio metro en promedio de altura (vegetación típica de la región) la topografía del terreno es plana, que se encuentra en una meseta, terreno dedicado a la ganadería ...”.

De lo transcrito, se llega al conocimiento que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 12-00-00 (doce hectáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella, en el que pastan 22 (veintidós) cabezas de ganado bovino de la raza cebú-suizo y holstein, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como quedó acreditado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que no excede los límites de la pequeña propiedad fijados por la Ley de la materia, por ende resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

32.- Predio “Fracción del lote 4 de las Tierras de San Miguel Mecatepec”, Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Juan Espinoza Pérez, con las características siguientes:

“...Al norte colinda con arroyo Totolapa, al sur colinda con propiedad de Oscar García Rodríguez, al este colinda con propiedad de Socorro Téllez Mane y al oeste colinda con propiedad de Socorro Téllez Mane se dice con propiedad de Alicia Badillo Arenas, con superficie de 10-00-00 hectáreas ... según escritura número 7736 de fecha diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita bajo el número 3225, el veintitrés de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva (palo de sol) con cuatro hilos de alambre de púas este terreno cuenta con zacate estrella mejorado donde se observaron pastando once semovientes (ganado bovino) de la raza suizo-brahman con la marca de herrar “P”, así mismo se observaron plantados en forma esporádica árboles de mango de la variedad tomi de aproximadamente una producción promedio anual de una tonelada por hectárea y se observa pastando una yegua, terreno dedicado a la ganadería como actividad principal ...”.

De lo transcrito, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 10-00-00 (diez hectáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella mejorado, en el que pastan 11 (once) cabezas de ganado bovino de la raza suizo-brahman y 1 (una) yegua, así como árboles de mango, debidamente delimitado con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, por lo que se llega al conocimiento que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que no excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, surtiéndose en la especie lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

33.- Predio “Fracción del lote 4 de San Miguel Mecatepec”, Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Rosa Nájera Zapata, con las características siguientes:

“...Al norte colinda con arroyo Totolapa, al sur colinda con propiedad de la familia García Rodríguez, al este colinda con Esther Badillo Arenas y al oeste colinda con Irma Platas de Andrade, con superficie de 8-20-00 hectáreas ... según escritura número 18013 de fecha dieciséis de abril de dos mil uno, inscrita bajo el número 3551, el ocho de agosto de dos mil uno, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva (palo de sol) con cuatro hilos de alambre de púas, el terreno cuenta con zacate estrella, en donde se encontraron pastando doce semovientes (ganado bovino) de la raza cebú-suizo con la siguiente marca de herrar “SN”, así mismo se observaron cuatro caballos de trabajo, se observa una casa-habitación de material firme de dos niveles, se observa un corral de alambre de púas con cuatro hilos y postería de madera muerta, se observa una galera de techo de lámina de zinc. Así mismo se observa un pozo artesano con brocal de concreto, así mismo se observan dos bebederos de concreto con comederos, un embarcadero para ganado de postes de concreto con tubos de metal. El terreno cuenta con divisiones en el interior con cercos de alambre de púas y postes de madera muerta y viva, la topografía del terreno es semiplana, terreno dedicado a la ganadería...”.

De lo transcrito, se llega a la conclusión que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual cuenta con una superficie de 8-20-00 (ocho hectáreas, veinte áreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella, en el que pastan 12 (doce) cabezas de ganado bovino de la raza cebú-suizo y 4 (cuatro) caballos, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que no rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, por lo tanto, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

34.- Predio “Fracción del lote 4 de las Tierras de San Miguel Mecatepec”, Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Ernesto García Rodríguez, con las características siguientes:

“...Al norte colinda con propiedad de Roberto Rodríguez Galindo, al sur y al oeste colinda con tierras del ejido Emiliano Zapata, al este colinda con propiedad de Juan López Limón y al oeste colinda con terrenos del ejido Emiliano Zapata, con superficie de 53-05-91 hectáreas ... según escritura número 9389 de fecha once de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita bajo el número 1965, el veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva con cuatro hilos de alambre de púas, tiene al interior divisiones internas, en el terreno se observan tres casas-habitación de material firme, con techo de concreto y lamina de asbesto, de dos niveles y cuenta con luz eléctrica, teléfono, sistema de radio comunicación, propiedad que es cruzada por camino de terracería Poza Rica-Antonio M. Quirazco, durante el recorrido se observo un pozo artesano de brocal de concreto, se observa un bascula de ganado, comederos, saladeros de madera, baño de inversión de concreto, se observan en el predio enclavadas dos torres de alta tensión de estructura de fierro, que sostiene una línea conductora de energía eléctrica, el predio cuenta con zacate estrella, donde se observaron pastando ciento sesenta y tres semovientes de la raza cebú-suizo, con la siguiente marca de herrar “J”, la topografía del terreno es de lomerío, terreno dedicado a la ganadería... a este predio se le incorporo otra superficie de 8-50-00 (ocho hectáreas y media) propiedad de Ernesto García Rodríguez, según escritura 11988 de fecha nueve de agosto del año mil novecientos noventa, inscrita bajo el número 2165, el doce de septiembre de mil novecientos noventa, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica Estado de Veracruz, la cual se ubica de la siguiente manera. Al norte colinda con propiedad de Juan López Limón, al sur colinda con propiedad de Ernesto García Rodríguez, al este colinda con carretera a la bomba, este predio cuenta con zacate estrella; la topografía es de lomerío, terreno dedicado a la ganadería, acto seguido en uso de la voz el propietario manifiesta “setenta animales (ganado bovino) de los que se encuentran aquí son los que tengo pastando en el otro predio a nombre de José Rodríguez Leandro y por el momento lo tengo aquí porque chapie el otro predio...”.

De lo transcrito, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 53-05-91 (cincuenta y tres hectáreas, cinco áreas, noventa y una centiáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella, en el que pastan 173 (ciento setenta y tres) cabezas de ganado bovino de la raza cebú-suizo, debidamente delimitado con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como se acredita en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que no rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, por lo tanto, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

35.- Predio “Fracción del lote 4 de las Tierras de San Miguel Mecatepec”, Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Roberto Rodríguez Galindo, con las características siguientes:

“...Al norte colinda con tierras del ejido La Isla, al sur colinda con propiedad de Ernesto García, al este colinda con propiedad de Lucio López Limón y al oeste colinda con tierras del ejido Emiliano Zapata, con

superficie de 50-00-00 hectáreas ... según escritura número 19492 de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y ocho, inscrita bajo el número 1492, el cuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva con cuatro hilos de alambre de púas, tiene al interior una división con alambre de púas, existe en el predio un corral de alambre de púas de cuatro hilos, se encontraron seis comederos de metal, un saladero de madera con galera techada de lamina de cartón, dos piletas de concreto, un pozo artesano, tres presas. El terreno cuenta con zacate estrella donde se observaron pastando ochenta semovientes (ganado bovino) con la siguiente marca de herrar "J" de la raza suizo-cebú, la topografía del terreno es de lomerío, terreno dedicado a la ganadería..."

De lo transcrito, se llega al conocimiento que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 50-00-00 (cincuenta hectáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella, en el que pastan 80 (ochenta) cabezas de ganado bovino de la raza suizo-cebú, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como quedó acreditado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que no excede los límites de la pequeña propiedad fijados por la Ley de la materia, por lo tanto, resulta ser inafectable, en los términos de los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

36.- Predio "Fracción del lote 4 de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de José Rodríguez Leandro, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con tierras del ejido Huizotate, al sur colinda con terrenos del ejido La Isla, al este colinda con terrenos del ejido La Isla y al oeste colinda con terrenos del ejido Emiliano Zapata, con superficie de 54-55-00 hectáreas ... según escritura número 7760 de fecha trece de noviembre de mil novecientos ochenta, inscrita bajo el número 1865, el veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado postes de madera viva y muerta (chacas, palo de sol) el terreno cuenta con zacate estrella, donde se observaron heces secas, se observa construido un corral de varenga, con techo de lamina de cartón y asbesto. Se observan comederos y bebederos de concreto, así como un saladero, se observaron tres presas, la topografía del terreno es de lomerío. Se observan cortadas hierbas (propias de la región en forma esporádica (por las características que presenta solo cuenta con algunos días de chapeadas las hierbas) terreno dedicado a la ganadería ... acto seguido en uso de la voz el C. Ernesto García Rodríguez en su carácter de apoderado del C. José Rodríguez Leandro lo cual lo acredita con poder notarial especial con facultades para pleitos y cobranzas actos de administración y de dominio número 23963 de fecha diez de agosto del año dos mil uno ante notario público número dos Lic. Rosa Elena del Toro de Granillo. Manifiesta "que en el predio descrito no se encuentra semovientes (ganado bovino) por la causa que acabo de limpiar lo poco sucio que estaba y deje descansar el potrero para poder meter mas ganado a pastar. Siendo que hay muestras visibles de heces del ganado". Esto dijo..."

De lo transcrito, se desprende que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 54-55-00 (cincuenta y cuatro hectáreas, cincuenta y cinco áreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella, así como heces secas del ganado que se encontraba en dicho predio, el cual se encuentra debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como quedó acreditado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que no rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, surtiéndose en la especie lo dispuesto en los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

37.- Predio "Fracción del lote 4 de la Exhacienda de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Rosa Isabel García Rodríguez, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de Ernesto García Rodríguez, al sur colinda con Ubaldo Villegas Patiño, al este colinda con Ubaldo Villegas Patiño y al oeste colinda con Ubaldo Villegas Patiño, con superficie de 79-50-00 hectáreas, según escritura número 2294 de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita bajo el número 731, el siete de junio de mil novecientos ochenta y cinco, en el Registro Público de la Propiedad de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva (chacas) con cuatro hilos de alambre de púas. El terreno cuenta con zacate estrella donde se observaron pastando noventa semovientes (ganado bovino) grandes y pequeños, con la siguiente marca de herrar "50"; así mismo se observaron dos caballos de trabajo. Se observan las siguientes instalaciones como son un corral de madera y alambre, así como saladeros y comederos de madera con galera techada de lámina de cartón, así mismo se observan del recorrido cinco presas, predio que cuenta con divisiones en su interior para el manejo de ganado; Así mismo se observan en el pasto heces secas y frescas, la topografía del terreno es de lomerío, la raza del ganado es cebú-suizo, Así mismo se observa que en la

parte sur del terreno manchones de acahual (hierva típica de la región) de altura promedio de un metro, terreno dedicado a la ganadería, este predio cuenta con certificado de inafectabilidad ganadera número 386411 de fecha veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y siete a favor de su propietaria ...”.

De lo transcrito, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, además, también está amparado con certificado de inafectabilidad ganadera, el cual tiene una superficie de 79-50-00 (setenta y nueve hectáreas, cincuenta áreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella, en el que pastan 90 (noventa) cabezas de ganado bovino de la raza cebú-suizo y 2 (dos) caballos, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, tal como quedó acreditado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que no rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, en consecuencia, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

38.- Lote 57 del predio “Poza Larga” de la Ex-hacienda de Citlaltepec, Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Francisco Arrieta Vera, con las características siguientes:

“...Al norte colinda con tierras de los ejidos Poza Larga y Sebastián Lerdo de Tejada, al sur colinda con Cointo Rivera, al este colinda con tierras del ejido Poza Larga y con propiedad de Gregorio Marroquín Zacatenco y al oeste colinda con tierras del ejido Manuel Quirazco, con superficie de 55-00-00 hectáreas ... según escritura número 3937 de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y uno, inscrita bajo el número 494, el veintiséis de octubre de mil novecientos noventa, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado por postes de madera muerta y viva (chacas) con cuatro hilos de alambre de púas, este predio se encuentra delimitado en su interior por cercos de alambre de púas y postería de madera muerta. En el predio se encuentra sembrado de zacate estrella, donde se observaron pastando veinte semovientes (ganado bovino) grandes y pequeños los cuales presentan la siguiente marca de herrar “***”, así mismo se observaron pastando un burro y un caballo de trabajo, se observa un corral de varenga, una casa-habitación de madera con techo de lamina de zinc, así mismo se observa construida una cocina de madera con techo de lamina de zinc, un corral para aves de tela ciclónica, durante el recorrido se observo otro corral de madera y se observaron dos saladeros de madera, la topografía del terreno es de lomerío, el terreno dedicado a la ganadería ...”.

De lo transcrito, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 55-00-00 (cincuenta y cinco hectáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella, en el que pastan 20 (veinte) cabezas de ganado bovino, 1 (un) burro y 1 (un) caballo, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como quedó acreditado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, surtiéndose en la especie lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

39.- Predio “Lote 4 de las Tierras de San Miguel Mecatepec”, Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Ernesto García Rodríguez, con las características siguientes:

“...Al norte colinda con arroyo Totolapa, al sur colinda con propiedad de Rosa Isabel García y Ubaldo Villegas Patiño, al este colinda con propiedad de Ernesto García Rodríguez y al oeste colinda con propiedad de Alfonso Gómez Portilla, con superficie de 100-00-00 hectáreas, según escritura número 20489 de fecha veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y nueve, inscrita bajo el número 1194, el veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado postes de madera viva y muerta con cuatro hilos de alambre de púas, el terreno cuenta con zacate estrella mejorado, donde se observan pastando cien semovientes (ganado bovino) raza cebú-suizo, con la marca de herrar “50”, así mismo se observan pastando dos caballos de trabajo, se observaron durante el recorrido una casa-habitación de material firme de dos niveles, este terreno lo cruza un camino de terracería, se observa construido un corral de tubos de metal, que cuenta con dos galeras de concreto con techo de lámina de asbesto y zinc, corral que cuenta con instalaciones propias para el manejo de ganado, se observan cuatro comederos de madera con galera techada de lámina de zinc, un pozo artesano con brocal de concreto, una pileta de concreto para almacenamiento de agua y seis presas, la topografía del terreno es de lomerío, terreno dedicado a la ganadería...”.

De lo transcrito, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 100-00-00 (cien hectáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella mejorado, en el que pastan 100 (cien) cabezas de ganado bovino de la raza cebú-suizo y 2 (dos) caballos, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera viva y muerta, con instalaciones y

construcciones, tal como quedó acreditado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que no excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, surtiéndose en la especie lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

40.- Predio "Fracción del lote 4 de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Alfonso Gómez Portilla, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con arroyo Totolapa, al sur colinda con propiedad de Carmen Arroyo Ortiz y tierras del ejido Zacate Colorado, al este colinda con propiedad de Ernesto García Rodríguez y Ubaldo Villegas Patiño y al oeste colinda con copropiedad de la familia Lara Casados, con superficie de 94-40-00 hectáreas, según escritura número 4805 de fecha once de febrero de mil novecientos ochenta y ocho inscrita bajo el número 1513, el veinte de junio de mil novecientos noventa y uno, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva, el terreno cuenta con zacate estrella mejorado, donde se observan pastando ochenta y cuatro semovientes (ganado bovino) raza cebú-suizo, se observa pastando también un caballo, a este predio lo cruza un camino de terracería y cuenta también con otro camino de acceso, en su interior cuenta con cercos de alambre de púas de (tres hilos), y postes de madera muerta y viva, para manejo de ganado; existe en el terreno un corral de madera, con comederos y bebederos de concreto mismos que cuentan con galera techada de lámina de zinc. Así también se observa una casa-habitación de material firme con techo de concreto, una bodega techada con lámina de asbesto, en otra parte del terreno se observa otra casa de material firme techada con lámina de zinc y otra de paredes de madera con techo de lamina de zinc, un deposito de concreto elevado para agua, un pozo artesano con bomba y un tanque de concreto para almacenamiento de agua, en las inmediaciones del predio se observa otra casa-habitación de material firme con techo de concreto, (sin uso) un aljibe con galera techada de lámina de zinc, durante el recorrido se observan otros bebederos de concreto y dos presas, este predio cuenta con certificado de inafectabilidad agrícola número 163101 de fecha ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y siete a favor de Raymundo Soni, la topografía del terreno es de lomerio y dedicado a la ganadería ...".

De lo transcrito, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, además, también está amparado con certificado de inafectabilidad agrícola, el cual tiene una superficie de 94-40-00 (noventa y cuatro hectáreas, cuarenta áreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella mejorado, en el que pastan 84 (ochenta y cuatro) cabezas de ganado bovino de la raza cebú-suizo y 1 (un) caballo, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, tal como quedó acreditado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivo, mismo que tampoco excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de la materia, surtiéndose en la especie lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

41.- Predios denominados "Xuchiltepec" y su lote anexo "El Escobal", Municipio de Venustiano Carranza, Estado de Puebla, propiedad de Raúl Galindo Flores y otros, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con tierras del ejido Ignacio Zaragoza, al sur colinda con Elda María Cantón Martínez viuda de Rocha, al este colinda con tierras del ejido Huizotate y tierras del ejido Benito Juárez y Gregorio Marroquín Zacatenco y al oeste colinda con tierras del ejido Ignacio Zaragoza, con superficie de 200-00-00 hectáreas ... Terreno que presenta las siguientes características: se encuentra delimitado por postes de madera muerta y viva con cuatro y cinco hilos de alambre de púas, en el terreno se apreciaron las siguientes instalaciones se observa construida una casa-habitación de paredes de madera y techo de lamina de zinc. Así mismo se observa otra casa-habitación de paredes de madera y techo de lamina de asbesto. Así mismo se observa construida una galera con techo de lamina de zinc, con corral de varenga. Se observaron en el predio dos presas. El predio esta cubierto de acahual en su mayor parte con una altura promedio de dos metros, consistente en vegetación típica de la región (Guásima, espinillo blanco, hormiguillo, sangre de grado entre otros) una parte se observa empastada de zacate estrella donde se observaron pastando veinte semovientes (ganado bovino) sin poderles apreciar la marca de herrar y se observaron cuatro caballos de trabajo, la topografía del terreno es de lomerío, predio dedicado a la ganadería, se hace la observación que por la parte norte del predio se observa recién chapeada una superficie aproximada de veinte hectáreas. Se hace constar que todo lo anteriormente descrito en la presente acta, se observó desde el perímetro de dicho predio. Esto en virtud de que la persona el C. Raúl quien dijo ser propietario del predio nos impidió a los comparecientes en diversas ocasiones (29) veintinueve de junio y cuatro de julio del presente año) el acceso a dicho predio manifestando que no permitiría el acceso a su propiedad por ningún motivo oponiéndose a la realización de la presente diligencia. A pesar de que los comisionados le hicimos saber el motivo de la presente diligencia, solo recibimos la negativa del propietario o quien dijo ser propietario del predio, circunstancia por la cual la presente acta se levanta ante la presencia de dos testigos de asistencia los C.C. Rutilio Hernández Maldonado y Andrés Castro Bautista, quienes se identifican con credencial para votar folio 51808930 y el segundo con folio

75991825 expedidas por el Instituto Federal Electoral documentos que doy fe de tener a la vista y devuelvo. Quienes manifestaron ser residentes del ejido colindante denominado Benito Juárez del Municipio de Tihuatlán, Veracruz y conocer dicha superficie de terreno...”.

De lo transcrito, se advierte que dicho predio tiene una superficie de 200-00-00 (doscientas hectáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella, en el que pastan 20 (veinte) cabezas de ganado mayor y cuatro caballos, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como quedó acreditado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de la materia, surtiéndose en la especie lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

42.- Predio “Fracción del lote 32 de las Tierras de Citlaltepec” (Rancho Piedras Negras), Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de José y Aldo Amadeo Oreggia Campos, con las características siguientes:

“...Al norte colinda con tierras del ejido Emiliano Zapata, al sur colinda con arroyo Totolapa, al este colinda con terrenos del ejido Emiliano Zapata y el oeste colinda con propiedad de Engracia del Angel Estopier, con superficie de 123-40-00 hectáreas, según escritura número 2447 de fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y dos, inscrita bajo el número 141, el veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva, con cuatro hilos, de alambre de púas, este terreno cuenta con divisiones internas con cercos de alambre de púas y cercos eléctricos. Este predio cuenta con zacate estrella donde se observaron pastando ciento cuatro semovientes (ganado bovino) de la raza cebú-suizo, suizo-europeo y suizo-americano, los cuales presentan la siguiente marca de herrar ***, *** y ***, así mismo se observaron pastando tres caballos, en este predio se observa construida una casa-habitación de material firme con techo de lamina de zinc la cual cuenta con luz eléctrica a través de celdas solares y un sistema de radio comunicación, así también se observo una galera techada de lámina de zinc, con bebederos y comederos de concreto, un corral de varenga, con cuatro plazas el cual cuenta con todos los implementos para el manejo de ganado. En el predio se observaron cuatro presas, este predio lo cruza un camino de terracería, así mismo se observa una línea de postería de luz, enseguida se observan una superficie de diez hectáreas sembradas de plátano de la variedad (macho) con una producción promedio anual de veinte toneladas por hectárea; así mismo se observa un tractor agrícola y sus implementos para la labranza del terreno, la topografía del terreno es de lomerío. Terreno dedicado a la ganadería y siembra de plátano...”.

De lo transcrito, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 123-40-00 (ciento veintitrés hectáreas, cuarenta áreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella, en el que pastan 104 (ciento cuatro) cabezas de ganado bovino de la raza cebú-suizo, suizo-europeo y suizo-americano, 3 (tres) caballos, así como 10-00-00 (diez hectáreas) cultivadas con plátano, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como quedó acreditado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de la materia, surtiéndose en la especie lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

43.- Predio “Fracciones de los lotes 60 y 63 de las Tierras de “Citlaltepec”, Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de José, Aldo Amadeo y Ana Lilia Oreggia Campos, con las características siguientes:

“...Al norte colinda con propiedad de la familia García Rodríguez, al sur colinda con arroyo Totolapa, al este colinda con propiedad de Benito Gómez Campos y al oeste colinda con arroyo Totolapa, con superficie de 46-30-55 hectáreas, según escritura número 3141 de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita bajo el número 655, dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado por cercos de alambre de cuatro hilos, sujetos a postes de madera muerta y viva; el terreno cuenta con zacate estrella mejorado donde se observaron pastando setenta semovientes (ganado bovino) de la raza cebú-suizo, suizo-europeo y suizo-americano, con la siguiente marca de herrar ***, *** y ***, así mismo se observaron dos caballos; se observa en una superficie de ocho hectáreas recién plantadas de plantas de plátano de la variedad macho, se observa construida una casa-habitación con cocina de paredes de madera y techo de lamina de zinc, así mismo se observa un corral de madera y alambre para el manejo de ganado en el que se encontraron comederos y bebederos de concreto así como una galera techada de lámina de zinc, así mismo se observa un pozo artesano con brocal de concreto, terreno que es cruzado por un terreno de terracería y se observa una línea de postes de concreto que sostienen cables de se dice cables conductores de energía eléctrica. Del recorrido por el terreno se observaron partes recién chapeadas, la topografía del terreno es de lomerío, terreno dedicado a la ganadería...”.

De lo transcrito, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 46-30-55 (cuarenta y seis hectáreas, treinta áreas, cincuenta y cinco centiáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella mejorado, en el que pastan 70 (setenta) cabezas de ganado bovino de la raza cebú-suizo, suizo-europeo y suizo-americano y 2 (dos) caballos, así como una superficie de 8-00-00 (ocho hectáreas) cultivadas con plátano, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como quedó acreditado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de la materia, por lo que resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

44.- Predio "Fracción número cinco del lote 30 de Citlaltepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Rubén Pacheco Martínez, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de Ignacia, Margarita, Cecilia Pacheco Martínez, al sur colinda con propiedad de Jonas Gutiérrez Hernández, al este colinda con propiedad de Jesús Pacheco Martínez y al oeste colinda con tierras del ejido Nuevo Progreso, con superficie de 5-00-00 hectáreas, según escritura número 15664 de fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita bajo el número 3455, el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica de Hidalgo, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva, con tres hilos de alambre de púas, terreno que se observa sembrado con árboles de naranja de un promedio de altura de dos a tres metros, en producción óptima, con una producción promedio anual de tres toneladas por hectárea, la topografía del terreno es de lomerío. Terreno dedicado a la citricultura..."

De lo transcrito, se llega al conocimiento que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 5-00-00 (cinco hectáreas) de temporal y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con árboles de naranja, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, tal como ha quedado acreditado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, en consecuencia, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

45.- Predio "Fracción número 5 del lote 30 de Citlaltepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Jesús Pacheco Martínez, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de Ignacia, Margarita y Cecilia Pacheco Martínez, al sur colinda con propiedad de Jonás Gutiérrez Hernández, al este colinda con Crisógono Leonel Mendoza Solís y al oeste colinda con Rubén Pacheco Martínez, con superficie de 5-00-00 hectáreas, según escritura número 15664 de fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita bajo el número 3454, el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado por postes de madera muerta y viva con cuatro hilos de alambre de púas, terreno que se encuentra sembrado en su totalidad de cítricos (naranja) con una altura promedio los árboles de dos a tres metros, producción óptima, con una producción promedio anual de tres toneladas por hectárea. Así mismo se observa construida una casa-habitación de material firme, con techo de concreto. Se observa un pozo artesano con brocal de concreto. Así mismo se encuentra enclavada en el terreno una torre de alta tensión de estructura de hierro que sostiene una línea conductora de energía eléctrica, la topografía del terreno es de lomerío, terreno dedicado a la citricultura..."

De lo transcrito, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 5-00-00 (cinco hectáreas) de temporal y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con árboles de naranja, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como quedó acreditado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de la materia, por lo tanto, resulta ser inafectable, en los términos de los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

46.- Predio "Fracción del lote 4 de las Tierras de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Roque Molina Cabrera, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de los terrenos del ejido La Isla Municipio de Tihuatlan, al sur colinda con propiedad de Benito Gómez Campos, al este colinda con propiedad del señor Jorge López Juárez y al oeste colinda con terrenos del ejido La Isla Municipio de Tihuatlan, con superficie de 30-00-00 hectáreas, según escritura número 9784 de fecha quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita bajo el número 855, el veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y tres, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica de Hidalgo, en el Estado de Veracruz ... terreno que se encuentra delimitado con

cercos de alambre de púas cuatro y tres hilos de alambre de púas, con postería de madera muerta y viva (chacas y palo de sol), el agostadero cuenta con zacate estrella mejorado, donde se observaron pastando cincuenta y nueve semovientes ganado bovino o raza cebú-suizo (menor y mayor) los cuales presentan el siguientes fierro de herrar "RM"; se observaron heces frescas y secas, se observó una casa-habitación de paredes de madera con techo de lámina de zinc, así mismo se observa una presa con agua, existe también un torre de alta tensión que sostiene una línea conductora de energía eléctrica, la torre es de estructura de fierro, terreno de dedicado a la producción ganadera, la topografía del terreno es semiplana...".

De lo transcrito, se llega al conocimiento que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 30-00-00 (treinta hectáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella mejorado, en el que pastan 59 (cincuenta y nueve) cabezas de ganado bovino de la raza cebú-suizo, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como quedó acreditado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de la materia, en consecuencia, resulta ser inafectable, en los términos de los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

47.- Predio "Lote 60 de las Tierras de Citlaltepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Juan Jiménez Pérez y Mardonio Rodríguez Díaz, con las características siguientes:

"...Terreno que se encuentra formado por dos fracciones del lote 60 y que se ubica de la siguiente manera: al norte colinda con terrenos del ejido "La Antigua", al sur colinda con propiedad de la familia Oreggia, al este colinda con propiedad de Benito Gómez Campos y al oeste colinda con propiedad de Guillermo Godínez y zona urbana del poblado Poza Larga y parte con arroyo Totolapa... con una superficies de 41-85-55 hectáreas... La primera superficie amparada por escritura número 9788 de fecha seis de junio de mil Novecientos Noventa, inscrita bajo el número 1330, el doce de junio de mil Novecientos Noventa, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, Estado de Veracruz, a favor de Juan Jiménez Pérez y la segunda fracción con una superficie de 11-00-00 hectáreas, amparadas por sentencia de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa emitida por el Juez Segundo de Primera Instancia en el Distrito Judicial de Poza Rica, Estado de Veracruz dentro del expediente 1617/989 relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información testimonial ad perpetuam para acreditar operar a favor de Mardonio Rodríguez Díaz la prescripción positiva. Conste ... predio que presenta la siguientes características se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva con cuatro hilos de alambre de púas, este terreno cuenta zacate estrella, donde se observaron pastando cuarenta y dos semovientes (ganado bovino) con la siguiente marca de herrar "...", de la raza cebú, el terreno cuenta con una presa, se observan ocho caballos de trabajo, se observa un corral de varenga y una construcción en obra negra sin uso y sin techo, propiedad que es cruzada por un camino de terracería Poza Rica-Antonio M. Quirazco con una línea de postes de luz eléctrica, la topografía del terreno es de lomerío, terreno dedicado a la ganadería..."

De lo transcrito, se llega al conocimiento que dicho predio se encuentra integrado por dos fracciones, amparadas con escrituras públicas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad, con una superficie total de 52-85-55 (cincuenta y dos hectáreas, ochenta y cinco áreas, cincuenta y cinco centiáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella, en el que pastan 42 (cuarenta y dos) cabezas de ganado bovino de la raza cebú y 8 (ocho) caballos, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como quedó acreditado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de la materia, por lo tanto, resulta inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

48.- Predio "Fracción del lote 61 de las Tierras de Citlaltepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Natalia Galindo Hernández, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de terrenos del ejido "Poza Larga" o "La Antigua", al sur colinda con zona urbana del ejido "Poza Larga" al este colinda con propiedad de Oscar García Rodríguez, al oeste colinda con propiedad de Gregorio Marroquí, con superficie de 6-00-00 (seis) hectáreas, según escritura número: 4942 de fecha: dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita bajo el número: 1170 el veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado por postes de madera muerta y viva, con cuatro hilos de alambre de púas, terreno que se encuentra sembrado de árboles de naranja con un promedio de altura de cuatro a cinco metros y también se observan sembrados intercaladamente entre el naranjal, plantas de limón con un promedio de altura de cuatro metros, la producción promedio de la naranja y el limón es de aproximadamente diez toneladas por hectárea anual; así mismo se observo construida en el terreno una casa de madera con techo de lámina de zinc, un pozo artesano de brocal de concreto, la topografía del terreno es semiplana, terreno dedicado a la citricultura..."

De lo transcrito, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 6-00-00 (seis hectáreas) de temporal y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con árboles de naranja y limón, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como quedó acreditado en la transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivo, mismo que tampoco rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de la materia, surtiéndose en la especie lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

49.- Predio "Fracción del lote 4 de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Humberto y Ana Patricia Changuin Yue, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de Ernesto García Rodríguez, al sur colinda con terrenos del ejido Emiliano Zapata, al este colinda con Familia Lara Casados y al oeste colinda con zona urbana del Ejido Emiliano Zapata... con superficie de 5-83-81 hectáreas... según escritura número 7198 de fecha cuatro de agosto de mil novecientos setenta y nueve, inscrita bajo el número 1347, el diez de octubre de mil novecientos setenta y nueve, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva, con cuatro hilos de alambre de púas y tela de maya ciclónica, terreno donde se observan sembrada una superficie aproximadamente de hectárea y media de maíz con una producción promedio anual de media tonelada por hectárea. Así mismo se observa una superficie aproximada de una hectárea sembrada de plátano (de la variedad dominico) con una producción promedio anual de una tonelada y media por hectárea; y el resto de la superficie sembrada de zacate estrella. Así mismo se observa en el predio construida una casa- habitación con paredes de material firme y techo de concreto y parte de lámina de zinc, misma que cuenta con luz eléctrica. Así mismo se observa un pozo artesano con brocal de concreto; un depósito de concreto elevado para agua y una pileta de concreto para el mismo uso. Así mismo se observa una construcción en obra negra, se observan cuatro chiqueros para puercos sin uso y en ruinas, durante el recorrido se observa enclavada en el predio una torre de estructura de fierro que sostiene una línea de alta tensión conductora de energía eléctrica; se observa también un horno de ladrillo y en barro; la topografía del terreno es semiplana, terreno dedicado a la agricultura..."

De lo transcrito, se llega al conocimiento que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 5-83-81 (cinco hectáreas, ochenta y tres áreas, ochenta y una centiáreas) de temporal y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con maíz, plátano y zacate estrella, debidamente delimitado, con postes de madera muerta y viva, con cuatro hilos de alambre de púas y tela de maya ciclónica, con instalaciones y construcciones, tal como quedó acreditado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivo, mismo que tampoco excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la Ley de la materia, por lo tanto, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

50.- Predio "Fracción del Lote 1 de la ex hacienda Xuchil" (Monserrat), Municipio de Venustiano Carranza, Estado de Puebla, propiedad de María García Ramos, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de Román Rocha, al sur colinda con carretera de terracería, al este colinda con terrenos de la familia Hernández Espinoza y al oeste colinda con la propiedad de María García Ramos... con superficie de 73-00-00 hectáreas... según escritura número 11543 de fecha tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete, inscrita bajo el número 402, el quince de marzo de mil novecientos ochenta y nueve en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Xicotepec de Juárez en el Estado de Puebla ... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva con cuatro hilos de alambre de púas, el terreno cuenta con zacate estrella mejorado y guinea, el terreno cuenta con divisiones internas y cuenta con un camino que sirve de acceso al predio, en el terreno se observaron pastando sesenta semovientes (ganado bovino) de la raza cebú-americano con la siguiente marca de herrar "E", así mismo se observan cuatro caballos de trabajo. Se observan cinco presas, se observa un corral de alambre y postes de madera muerta y viva. Este predio cuenta con certificado de inafectabilidad agrícola número 167581 de fecha veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y ocho a favor de María Cecilia López Moedano, la topografía del terreno es de lomerío, terreno dedicado a la ganadería..."

De lo transcrito, se llega al conocimiento que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, además, también está amparado con certificado de inafectabilidad agrícola, el cual tiene una superficie de 73-00-00 (setenta y tres hectáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella mejorado y guinea, en el que pastan 60 (sesenta) cabezas de ganado de la raza cebú-americano y 4 (cuatro) caballos, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como quedó acreditado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco rebasa los límites de la

pequeña propiedad, en consecuencia, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

51.- Predio "Fracción del Lote 1 de la Exhacienda El Xuchil" (Monserrat), Municipio de Venustiano Carranza, Estado de Puebla, propiedad de María García Ramos, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de Román Rocha, al sur colinda con carretera Federal México-Tuxpan de pavimento, al este colinda con terrenos de María García Ramos y al oeste colinda con propiedad de Elpidio Ibarra y Victoria Rodríguez, con superficie de 73-37-00 hectáreas...según escritura número 11542 de fecha tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete, inscrita bajo el número 401, el quince de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Xicotepec de Juárez, Estado de Puebla, ...se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva con cuatro hilos de alambre de púas, este terreno cuenta con zacate estrella mejorado y zacate guinea, donde se observaron pastando sesenta y seis semovientes (ganado bovino) de la raza suizo-americano los cuales presentan la siguiente marca herrar "E", así mismo se observaron cuatro caballos de trabajo, y se observaron cinco presas, este terreno cuenta con una galera de concreto, con sus respectivos bebederos y comederos de concreto y techo de lamina de zinc, se observa también un corral de varenga con puertas de metal, así mismo se observa una casa-habitación de material firme con techo de lamina de zinc para el vaquero. Se observan saladeros y comederos de madera, la topografía del terreno es de lomerío, este terreno esta dedicado a la ganadería, este terreno cuenta con certificado de inafectabilidad agrícola número 167583 de fecha veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y ocho a favor de Altigracia Moedano de López la topografía de terreno es de lomerío, terreno dedicado a la ganadería..."

De lo transcrito, se llega al conocimiento que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, además, también está amparado con certificado de inafectabilidad agrícola, el cual tiene una superficie de 73-37-00 (setenta y tres hectáreas, treinta y siete áreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella mejorado y guinea, en el que pastan 66 (sesenta y seis) cabezas de ganado bovino de la raza suizo-americano y 4 (cuatro) caballos, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como quedó acreditado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco rebasa los límites de la pequeña propiedad, por lo que se surte en la especie lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

52.- Predio "Fracción del Lote 1 de la Exhacienda El Xuchil" (Monserrat), Municipio de Venustiano Carranza, Estado de Puebla, propiedad de María García Ramos, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de María García Ramos, al sur colinda con carretera federal México-Tuxpan y al este colinda con propiedad de Simón Taurino Islas Villegas y familia Hernández Espinoza.... con superficie de 9-59-07 hectáreas... según escritura número 11541 de fecha tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete, inscrita bajo el número 400, el quince de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, en el Registro Público de la Propiedad de Xicotepec de Juárez, en el Estado de Puebla ... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva (chacas palo de sol), con cuatro hilos de alambre de púas, este terreno cuenta con zacate estrella mejorado donde se encontraron pastando seis semovientes (ganado bovino) con la siguiente marca de herrar *** de la raza suizo-americano y se observa un caballo de trabajo, así mismo se observaron veintisiete borregos de la raza peliwey, en este terreno se encontró construida una casa-habitación de dos niveles la cual se encuentra amueblada y cuenta con energía eléctrica de material firme y techos o lozas de concreto, una bodega de material firme con techo de lamina de zinc, lugar donde se almacena los implementos como lo es una revolvedora, picadora, alambre y alimentos para el ganado, se observaron nueve caballerizas de material firme con techo de lámina de asbesto con comederos y bebederos de concreto con puertas de metal, se observan construidas una cisterna de concreto, una pileta de concreto, así como una galera de material firme con comederos y bebederos de concreto, un baño doméstico de material firme con techo de concreto, dos casas-habitación de madera con techo de lámina de zinc, una construcción en obra negra, dos pozos artesanales de concreto con sistema de bombeo con galera de lámina de zinc, se observaron árboles de mango con una altura promedio de diez metros, así mismo se observa un tractor agrícola, la topografía del terreno es de lomerío, terreno dedicado a la ganadería..."

De lo transcrito, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 9-59-07 (nueve hectáreas, cincuenta y nueve áreas, siete centiáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular se localizó cultivado con zacate estrella mejorado, en el que pastan 6 (seis) cabezas de ganado bovino de la raza suizo-americano, 1 (uno) caballo y 27 (veintisiete) borregos peliwey, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como quedó acreditado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco rebasa los límites de la pequeña propiedad, por lo tanto, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

53.- Predio "Fracciones de los predios Xuchiltepec", "Rancho Aladro" y "El Xúchil" (El Pókar), Municipio de Venustiano Carranza, Estado de Puebla, propiedad de Simón Taurino Islas Villegas, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de María García Ramos, al este colinda con Carmen Arroyo y familia Hernández Espinoza y al oeste colinda con propiedad de Rafael Tapia y carretera Federal México-Tuxpan... con superficie de 16-72-13.70 hectáreas... según escritura número 13813 de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita bajo el número 1637, el seis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Xícotepec de Juárez, en el Estado de Puebla ... se encuentra delimitado postes de madera muerta y viva, con puertas de metal, el terreno cuenta con zacate estrella inducido, donde se encontraron pastando dieciocho semovientes (ganado bovino) de la raza cebú con la siguiente marca de herrar "TY", dentro del terreno se encuentra un corral de varenga y metal el cual cuenta con galera techada de lamina de zinc, con bebederos y comederos de concreto y metal, se observa un pesebre con dieciocho caballerizas de material firme, sin uso y sin techo, se observa durante el recorrido otra galera de concreto con techo de lámina de zinc, con bebederos y comederos de concreto. Existe en el predio señalamientos que indican un ducto de PEMEX, también se observa un torre de estructura de fierro que sostiene líneas conductoras de energía eléctrica, también se observa una presa, se observa una casa de paredes de madera con techo de lamina de zinc y se observaron dos rastras de veinte y catorce discos, la topografía del terreno es de lomerío, terreno dedicado a la ganadería..."

De lo transcrito, se llega a la conclusión que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 16-72-13.70 (dieciséis hectáreas, setenta y dos áreas, trece centiáreas, setenta miliáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella inducido, en el que pastan 18 (dieciocho) cabezas de ganado bovino de la raza cebú, debidamente delimitado con cerco de alambre de púas y postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como ha quedado acreditado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de la materia, por ende, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

54.- Predio "Fracción del lote 64 de las Tierras de Citlaltepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Cointo Rivera Sánchez, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de Gregorio Marroquí, al sur colinda con arroyo Totolapa, al este colinda con propiedad de la familia Ramírez Umaña y con propiedad de Eligio González y al oeste colinda con tierras del ejido Antonio M. Quirazco, con superficie de 50-00-00 hectáreas... según escritura número 7024 de fecha tres de octubre de mil novecientos setenta y cinco, inscritas bajo el número 1091, el veintidós de octubre de mil novecientos setenta y cinco, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxpan, en el Estado de Veracruz ... se encuentran delimitados por cercos de alambre de púas con cuatro hilos, sujetos a postes de madera muerta y viva, se observa una casa-habitación de material firme con techo de concreto, a un costado de la casa de material, se observa construida otra casa-habitación de paredes de madera y techo de lamina de zinc y durante el recorrido se observó construida otra casa habitación de paredes de madera y techo de lamina de cartón, se observa construido un baño (sanitario) de paredes de madera y techo de lamina de asbesto; se observan dos postes de concreto que sostienen un transformador y tres cables o líneas conductoras de energía eléctrica, dos de las casas-habitación cuentan con energía eléctrica, se observa construido un pozo artesano con brocal de concreto, durante el recorrido se observó en una superficie de quince hectáreas con vegetación típica de la región consistente principalmente en guásimas, de más de cinco metros de altura a las que se les contaron hasta diez anillos de graduación con un diámetro superior a los veinte centímetros, espinos blanco, cornezuelo y huizache con características similares vegetación que predomina en esta superficie y el resto del terreno se encuentra limpio que aparenta un uso ganadero, ya que cuenta con praderas de zacate estrella en la que se encontraron en forma esporádica heces secas de ganado bovino, en dicho terreno se observa un burro y diez borregos peliwey, la topografía del terreno es lomerío, terreno dedicado a la ganadería conste... En uso de la voz el C. Cointo Rivera Sánchez manifiesta "Que propiciado por la intensa sequía que ha azotado a esta zona tuve que sacar el ganado por que no había ni agua ni pasto suficiente, aclarando que en este predio agostan normalmente cincuenta cabezas de ganado y que él mismo siempre ha estado dedicado a la ganadería, por lo que hace a la vegetación que se encuentra en el predio la misma esta precisamente en las faldas y punta de los cerros por lo que se dejan allí ex profeso para que no se erosione las partes altas de los cerros que están en el predio para que no se erosionen los mismos" esto dijo ...".

De lo transcrito, se llega al conocimiento que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, además, tiene una superficie de 50-00-00 (cincuenta hectáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó con zacate estrella en el que pastan 1 (un) burro y 10 (diez) borregos peliwey, así como heces secas de ganado bovino, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como quedó acreditado en su transcripción, por lo que se concluye que no

se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que no excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de la materia, por lo tanto, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

55.- Predio "Fracción 6, 7 y 8 del lote 30 de las Tierras de Citlaltepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Margarita, Cecilia e Ignacia Pacheco Martínez, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de Eduardo Pacheco Santiago, al sur colinda con propiedad de Jesús y Rubén Pacheco Martínez, al este colinda con tierras del ejido Nuevo Progreso y al oeste colinda con tierras del ejido Nuevo Progreso, con superficie de 40-48-00 hectáreas, según escritura número 1343 de fecha veintiséis de diciembre de dos mil tres, inscrita bajo el número 542, el once de marzo de dos mil cuatro, en el Registro Público de la Propiedad de Tuxpan de Rodríguez Cano en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva, con cuatro hilos de alambre de púas. En el que se encontraron dos porciones con cultivo de maíz en una superficie aproximada de quince hectáreas, así mismo se observó una hectárea aproximadamente con cultivos de chile y media hectárea con cultivo de ajonjolí, se observa una casa-habitación con paredes de barro con techo de lamina de cartón. Así mismo junto a la casa-habitación se observa una cocina con paredes de palos y techo de lamina de cartón. Se observó también una galera de paredes de palos y techo de lamina de cartón, a este terreno lo cruza una afluente de dos ramales el cual se encuentra cubierto por árboles típicos de la región superiores al diez metros de altura (para aguantar la humedad del mismo) en este terreno se localizaron diez hectáreas con vegetación típica de la región consistente en chijol, guayabo, hormiguilo, guásimas, chacas con altura promedio de tres metros, la topografía del terreno es de lomerío..."

De lo transcrito, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 40-48-00 (cuarenta hectáreas, cuarenta y ocho áreas) de temporal y que al practicarse la inspección ocular, se localizó cultivado con maíz, chile, ajonjolí y árboles de guayaba, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como quedó acreditado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de la materia, en consecuencia, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

56.- Predio "Fracción del Lote 4 de la Exhacienda de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Crisógono Leonel Mendoza Solís, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de la familia Pacheco y con terrenos del ejido Nuevo Progreso, al sur colinda con terrenos del ejido Huizotate, al este colinda con terrenos del ejido Huizotate y al oeste colinda con terrenos del ejido Nuevo Progreso, con superficie de 95-00-00 hectáreas, propiedad de Crisógono Leonel Mendoza Solís, según escritura número 5659 de fecha treinta de octubre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita bajo el número 2804, el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva (palo de sol) con cuatro hilos de alambre de púas, el terreno cuenta con divisiones en su interior con cercos de alambre y palos de madera muerta, el terreno cuenta con dos casas-habitación de material firme con techo de lamina de zinc, se dice lamina de asbesto, las cuales cuentan con luz eléctrica, un pozo artesano con brocal de concreto y bomba, para extraer el agua, tres depósitos de concreto para agua, dos bodegas de material firme con techo de lamina de asbesto para guardar alimentos para el ganado, un corral de varenga, el cual cuenta con dos baños, bascula, manga, bebederos y comederos de concreto, se observa otra galera con techo de lamina de asbesto la cual cuenta con comederos y bebederos de concreto, tres chiqueros. En el terreno se observan dos porciones con cultivos de maíz que en su totalidad hacen un aproximado de cuatro hectáreas de igual manera se observa una superficie de aproximadamente dieciséis hectáreas de cítricos (naranja) con una producción media en la que se calcula una producción de dos toneladas promedio anual, se observan en el terreno dos torres de alta tensión de estructura de fierro que sostienen una línea conductora de energía eléctrica; del recorrido se observó otra casa-habitación hecha de material firme con techo de lámina de zinc y una galera de material firme con techo de lamina de zinc. El terreno en su mayoría cuenta con zacate estrella, bermuda, tanzania y brisanta en el que se encontraron pastando 152 semovientes (ganado bovino) raza braman, con la marca de herrar (**), siete caballos y ocho borregos peliwey, este terreno cuenta con certificado de inafectabilidad número 286213 de fecha dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y siete a favor de Crisógono Leonel Mendoza Solís, terreno dedicado a la ganadería y a la citricultura, la topografía del terreno es de lomerío...."

De lo anterior, se llega al conocimiento que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y con certificado de inafectabilidad, el cual tiene una superficie de 95-00-00 (noventa y cinco hectáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicarse la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella, bermuda, tanzania y brisanta, en el que pastan 152 (ciento cincuenta y dos) cabezas de ganado bovino de la raza braman, 7 (siete) caballos y 8 (ocho) borregos peliwey, así como 4-00-00 (cuatro hectáreas) cultivadas con maíz y 16-00-00 (dieciséis hectáreas) cultivadas con árboles de naranja, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como quedó acreditado en su transcripción, por lo que se

concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de materia, por lo tanto, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

57.- Predio "Fracción del Lote 64 de las Tierras de Citlaltepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Pablo, Abel, Juan, Socorro y Máximo Ramírez Umaña, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de Eligio González, al sur colinda con arroyo Totolapa, al este colinda con propiedad de Gregorio Marroquín Zacatenco y al oeste colinda con Cointo Rivera, con superficie de 29-06-46 hectáreas, según escritura número 7254 de fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, inscrita bajo el número 351, el ocho de marzo de mil novecientos ochenta, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva con cuatro hilos de alambre de púas, este predio cuenta con divisiones internas este terreno cuenta con zacate estrella donde se encontraron pastando treinta semovientes (ganado bovino) de la raza cebú-suizo, marcados con la siguiente marca de herrar "PM", así mismo se observó un caballo; así mismo se observaron tres hectáreas plantadas de cítricos (naranja) sin uso comercial y se observaron cinco hectáreas de maíz (se dice siembra de maíz) con una producción promedio anual de media tonelada por hectárea, se observa una galera de madera y techo de teja, y se observa una construcción de mampostería en ruinas, en las partes altas de las lomas se observaron árboles de aproximadamente diez metros de altura de vegetación típica de la región, la topografía del terreno es de lomerío, terreno dedicado a la ganadería..."

De lo anterior, se llega al conocimiento que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 29-06-46 (veintinueve hectáreas, seis áreas, cuarenta y seis centiáreas) de agostadero de buena calidad y temporal y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella, en el que pastan 30 (treinta) cabezas de ganado bovino de la raza cebú-suizo y 1 (un) caballo, así como en 3-00-00 (tres hectáreas) cultivadas con árboles de naranja y 5-00-00 (cinco hectáreas) cultivadas con maíz, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como quedó acreditado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de la materia, surtiéndose en la especie lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

58.- Predio "Fracción del Lote 64 de las Tierras de Citlaltepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Eduardo Ostos García, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de Gregorio Marroquí Zacatenco, al sur colinda con propiedad de la familia Ramírez Umaña, al este colinda con Gregorio Marroquí Zacatenco y al oeste colinda con Cointo Rivera, con superficie de 16-09-25 hectáreas ... según escritura número 7153 de fecha diez de julio de mil novecientos setenta y seis, inscrita bajo el número 2209, el veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y seis, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con cercos postes de madera muerta y viva (chacas) con cuatro hilos de alambres de púas; este terreno se encuentra sembrado de maíz, con una producción promedio anual de media tonelada por hectárea, así mismo se observan sembrados árboles de naranja de una altura promedio de un metro, en forma intercalada entre el maíz, se observa construida una casa de material firme con techo de lamina de zinc y un corral de varenga, así mismo durante el recorrido se observa una presa, la topografía del terreno es de lomerío, terreno dedicado a la agricultura..."

De lo anterior, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 16-09-25 (dieciséis hectáreas, nueve áreas, veinticinco centiáreas) de temporal y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con maíz y árboles de naranja, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como quedó acreditado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de la materia, por lo tanto, resulta ser inafectable, en los términos de los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

59.- Predio "Fracción del Lote 4 de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Josefina Zavaleta Ortega y Elvira Ortega de Zavaleta, con las características siguientes:

"...Terreno que se encuentra compuesto por dos fracciones; la primera fracción se ubica de la siguiente manera: Al norte colinda con propiedad de Benito Gómez Campos y Juan López Limón, al sur colinda con propiedad de la familia Lara Casados, al este colinda con propiedad de Ana María Arcadia Tavera viuda de Caballero y al oeste colinda con propiedad de Juan López Limón, con superficie de 8-00-00 hectáreas, según escritura número 6250, de fecha dos de octubre de mil novecientos setenta y nueve, inscrita bajo el número 65, el veintidós de enero de mil novecientos ochenta, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz; (primera fracción) ... la segunda fracción con superficie de 2-50-00 hectáreas, amparadas por escritura número 7038, de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita bajo el número 3792, el uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, en el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica de Hidalgo, en el Estado de Veracruz ... terreno que presenta las siguientes características en este terreno se encuentra sembrado de zacate estrella mejorado, donde se observan pastando cinco borregos peliwey, así como cuatro caballos, (dos yeguas y dos potrillos) y se encuentra delimitado por postes de madera viva (chacas y palo de sol) con cinco y seis hilos de alambre de púas, en este terreno se observa construida una casa-habitación por paredes de madera y techo de lámina de cartón, así mismo se observa otra casa de madera y techo de lamina de cartón en ruinas, así mismo se observa un pozo artesano, sin brocal y una pileta de mampostería para agua, se observa una galera de postes de madera y techo de lamina de cartón, así como una picadora y existe media hectárea sembrada de zacate taiwán (zacate de corte), en el terreno se observaron heces secas de ganado, este terreno cuenta con divisiones en su interior de cercos de alambre de púas y postes de madera viva. En este acto se agregan las colindancias de la segunda fracción superficie de 2-50-00 propiedad de Josefina Zavaleta Ortega y Elvira Ortega de Zavaleta, la cual colinda al norte con propiedad de Juan López Limón, al sur colinda con Josefina Zavaleta Ortega, al este con Juan López Limón y al oeste con propiedad de Benito Gómez Campos, la topografía del terreno es semiplana ubicada en una meseta, terreno dedicado a la ganadería... en uso de la voz la C. Josefina Zavaleta Ortega manifiesta "Que por falta de agua me vi en la necesidad de sacar por el momento las cabezas de ganado que normalmente pastan y como se observa existe en el terreno heces de ganado; y una vez que se normaliza la situación de la sequía volveré a meter el ganado"...".

De lo anterior, se llega al conocimiento que dicho predio está constituido por dos fracciones, las cuales se encuentran amparadas con escrituras públicas e inscritas en el registro Público de la Propiedad, con una superficie total de 10-50-00 (diez hectáreas, cincuenta áreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular se localizó cultivado con zacate estrella mejorado y taiwán, en el que pastan 5 (cinco) borregos peliwey y 4 (cuatro) caballos, dedicándose a la ganadería, con heces secas, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera viva, con instalaciones y construcciones, tal como quedó acreditado en su transcripción, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de la materia, por lo tanto resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

60.- Predio "Fracción del Lote número 4 del denominado San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Ana María Arcadia Tavera Salazar viuda de Caballero, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de Benito Gómez Campos y Jorge Luis López, al sur colinda con propiedad de la familia Lara Casados y Olga Sonia Rucabado Martínez, al este colinda con tierras del ejido La Isla y al oeste colinda con propiedad de Josefina Zavaleta, con superficie de 35-00-00 hectáreas, según escritura número 7415 de fecha once de febrero de mil novecientos ochenta, inscrita bajo el número 585, el once de abril de mil novecientos ochenta, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado por postes de madera viva de tres y cuatro hilos de alambre de púas completamente oxidados y algunas partes se encuentra tirado ESTE TERRENO se observa cubierto en su totalidad Periódico Oficial vegetación típica de la región; consistentes en guásimas de una altura promedio de seis metros con cuarenta centímetros de diámetro en el tallo contando con diez anillos de coloraciones; así mismo también se observaron espinos blancos, con una altura promedio de seis metros con un diámetro en el tallo de esta cincuenta centímetros, los cuales presentaron diez anillos de coloración; existen también árboles denominados o conocidos con el nombre de palo de agua con un promedio de altura de ocho metros, con un diámetro en el tallo de esta noventa centímetros, los cuales presentaron hasta quince anillos de coloración, se observaron también árboles conocidos con el nombre de chijol con un promedio de altura de seis metros con un diámetro en el tallo hasta de cincuenta centímetros, los cuales presentaron hasta diez anillos de coloración, entre otros. Así también se observaron árboles grandes o de gran tamaño los cuales superaban los diez metros de altura con un diámetro en el tallo de un metro como son uveros, ojites, framboyanes, alzaprimas (típicos de la región); quiero aclarar que se llevo a cabo un conteo de los árboles en diversas partes del terreno en que se actúa en superficies aproximadas de veinte metros ... en las que se contaron un promedio de veinte árboles, los cuales se observan cubiertos también de bejucos de agua y enredaderas, también se observaron pequeñas porciones del terreno con acahual (únicamente) hasta dos metros de altura; así mismo por la colindancia del lado oeste del terreno en que se actúa se observaron pequeñas superficies con zacate estrella, por donde se observaron heces secas de ganado bovino. Este terreno es cruzado por dos caminos por donde de acceso al predio y a las fincas colindantes. Así mismo se observaron entre la vegetación antes descritas una forma esporádica, árboles de lima, mango y aguacate, así mismo entre la vegetación se observa una estructura de postes de concreto y techo de concreto que aparenta ser una galera y junto a esta se observa una construcción de tabique en ruinas que aparenta ser comederos o bebederos; es lo que se observa en el predio la topografía del predio es en los extremos norte y oeste es semiplana ubicada en dos diferentes mesetas y al centro de este terreno es acantilado la topografía conocida comúnmente como lareda. Dada la incomparecencia de la C. Ana María Arcadia Tavera Salazar viuda de Caballero, ni de persona alguna que legalmente la represente (propietaria del predio) a pesar de que fue notificada para el desahogo de la presente diligencia la presente acta se levanta ante la presencia de dos testigos de asistencia, los CC. Servando Leal Cortes y Honorio Leal Cortes, quienes se identificaron con

credenciales para votar folio 051806778 y el segundo con folio 51794169 expedidas por el instituto federal electoral documentos que doy fe de tener a la vista y en este acto devuelvo. Quienes manifiestan ser residentes del ejido La Isla, Municipio de Tihuatlan, Estado de Veracruz, colindantes del lado este del predio en que se actúa, los cuales firman para constancia...”.

La inexplotación del predio en cuestión fue corroborada mediante acta circunstanciado de fecha primero de septiembre de dos mil cinco, la cual dice lo siguiente:

“...Se hace constar que a esta diligencia NO COMPARECE la C. ANA MARIA ARCADIA TAVERA SALAZAR VIUDA DE CABALLERO o persona alguna que legalmente la represente no obstante de estar debidamente notificada de la realización de esta diligencia, haciendo constar que dicho predio cuenta con una superficie de 35-00-00 (treinta y cinco) hectáreas, con las siguientes colindancias: NORTE: Benito Gómez Campos y Jorge Luis López. SUR: Familia Lara Casados y Olga Sonia Ruvalcaba. ESTE: tierras del ejido La Isla. OESTE: Josefina Zavaleta. Y constituidos en el predio propiedad de ANA MARIA ARCADIA TAVERA SALAZAR VIUDA DE CABALLERO, se hace constar que se da fe de que dicho predio esta cercado por postes de madera y alambre de púas en algunas partes, y el resto del cerco esta destruido y tirado; encontrándose enmontado y cubierto en su totalidad de vegetación típica de la región como son guásimas con altura promedio de seis metros, y cuarenta centímetros de diámetro; y en el tallo se apreciaron diez anillos de coloración; espinos blancos con altura promedio de seis metros; y diámetro en el tallo de cincuenta centímetros aproximadamente con diez anillos de coloración; también se encontraron PALO DE AGUA con altura promedio de ocho metros, y diámetro en el tallo de noventa centímetros aproximadamente y hasta quince anillos de coloración; CHIJOL con altura promedio de seis metros y diámetro en el tallo de hasta cincuenta centímetros con diez anillos de coloración; algunos otros árboles de gran tamaño con altura superior a los diez metros y un diámetro en el tallo de aproximadamente un metro, como son UVEROS, OJITES, FRAMBOYANES Y ALZA PRISMA típicos de la región; en el interior del predio se encuentra cubierto de vegetación típica de la zona como son bejucos de agua y enredaderas, completamente enmontado con altura aproximada de dos metros; por el lado oeste del predio se observó pequeñas superficies con zacate estrella; cuenta con dos accesos de terracería que comunican a las fincas colindantes; también se encontraron dentro del predio en forma dispersa y en menor cuantía (sic) árboles de lima, mango y aguacate; casi al centro del predio se encuentra una estructura con postes y techo de concreto al parecer una galera en ruinas que al parecer eran comederos o bebederos de animales, la topografía del terreno es semiplana y de cantil en inmediaciones del terreno y ladera.

Y por las condiciones del predio inspeccionado se hace constar que el mismo se encuentra inexplorado por las características propias de la vegetación, se considera que tiene mas de cinco años sin explotación alguna.

Corroboraron lo asentado el C. ULISES MADRIGAL HERNANDEZ, vaquero y encargado del rancho propiedad de JOSEFINA ZAVALA, colindante del lado oeste del predio inspeccionado, quien manifiesta bajo protesta decir verdad y se identifica con credencial para votar folio 114574955: Que me consta que el terreno propiedad de ANA MARIA ARCADIA TAVERA SALAZAR no se ha trabajado por mas de cinco años porque esta totalmente enmontado, y que vivo en el terreno que colinda por el lado oeste y que es propiedad de mi patrona JOSEFINA ZAVALA, y que tengo mas de siete años de trabajar para mi patrona, y que siempre paso por el predio que se esta inspeccionando y siempre ha estado enmontado desde que yo llegue a trabajar, y firmo la presente hoja porque me constan los hechos y que nadie a trabajado. FIRMA ULISES MADRIGAL HERNANDEZ.

Encontrándose el C. RODRIGO MADRIGAL HERNANDEZ, identificándose con credencial para votar folio número 0967699733, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad: Que soy el encargado del rancho propiedad de BENITO GOMEZ CAMPOS, y que colinda por el lado norte con propiedad de la señora ANA MARIA ARCADIA TAVERA SALAZAR y que me consta que el terreno de la señora esta enmontado y sin trabajar desde hace mas de seis o siete años que es el tiempo que tengo de trabajar con el señor BENITO GOMEZ CAMPOS y porque vivo en el terreno que colinda por el lado norte y desde que he trabajado y siempre paso por ese terreno siempre ha estado así de enmontado y abandonado, y firmo la presente hoja porque por que me consta lo que he dicho y de que nadie ha trabajado ese terreno. FIRMA RODRIGO MADRIGAL HERNANDEZ.

Encontrándose el C. DAVID SAN MARTIN JIMENEZ, identificándose con credencial para votar folio 051839068 y manifiesta bajo protesta de decir verdad: Que soy el presidente del comisariado ejidal del poblado LA ISLA, Municipio de Tihuatlan, Estado de Veracruz, y que el terreno de la señora ANA MARIA ARCADIA TAVERA SALAZAR colinda por el lado este de los terrenos dotados a mi ejido, y me consta que tiene mas de siete u ocho años sin trabajarse ese terreno y me consta que esta enmontado porque desde hace siete u ocho años, en las comisiones de mi ejido que se han tratado de reparar los lienzos de ese lado y que estuve presente como ejidatario siempre lo he visto enmontado y sin trabajar y me consta porque soy colindante con dicho predio y firmo la presente hoja por constarme lo asentado por el actuario. FIRMA DAVID SAN MARTIN JIMENEZ.

También se hace consta que el predio inspeccionado de ANA MARIA ARCADIA TAVERA SALAZAR VIUDA DE CABALLERO tiene un topografía semiplana y dimensiones del terreno cantil con ladera y es DE TEMPORAL.

Manifiestan los integrantes del comité particular ejecutivo del poblado EMILIANO ZAPATA, antes la BOMBA, Municipio de TIHUATLAN, Estado de VERACRUZ; su conformidad con la realización de esta acta, que se elaboró en el predio inspeccionado, y se da por concluida a las trece horas del día primero de septiembre de dos mil cinco...”.

Los comisionados también anexaron a su informe acta complementaria que dice lo siguiente:

“...En el poblado EMILIANO ZAPATA, antes la Bomba, Municipio de TIHUATLAN, Estado de VERACRUZ; siendo las trece horas del día primero de septiembre del año dos mil cinco, los suscritos Licenciado JORGE MANUEL ROSAS PACHECO e Ingeniero ARMANDO GONZALEZ ZUÑIGA, Actuario Ejecutor e Ingeniero Agrario adscritos al Tribunal Unitario Agrario del Distrito Treinta y Dos, encontrándose los C. GASPAS GARCIA VELENCIA, SANTIAGO BENITEZ HERNANDEZ Y TOMAS VARGAS LICONA Presidente, Secretario y Vocal del comité particular ejecutivo de la ampliación de ejido del poblado EMILIANO ZAPATA antes LA BOMBA, Municipio de TIHUATLAN, Estado de VERACRUZ; identificándose con credencial para votar folio número 0000051828282, cartilla del servicio militar expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional matrícula número 51794097; procedemos a inspeccionar la zona donde se ubica el radio legal de afectación, observándose que el terreno inspeccionado ES DE TEMPORAL, a excepción de la propiedad de IRMA PLATAS HERRERA DE HERNANDEZ, toda vez de que esta propiedad mantiene su huerta de citricultura mediante riego por aspersión; y haciendo constar que los pozos artesanos observados en el resto de las fincas son para uso única y exclusivamente para uso domestico...”.

De lo anteriormente transcrito, se llega al conocimiento que dicho predio tiene una superficie de 35-00-00 (treinta y cinco hectáreas) de temporal y que al practicársele la inspección ocular, se localizó totalmente inexplorado por más de cinco años consecutivos, tal como lo señalaron los comisionados, quienes señalaron que se encontró enmontado y cubierto en su totalidad de vegetación típica de la región, como son guásimas, con altura promedio de seis metros, con cuarenta centímetros de diámetro y tallo de diez anillos de coloración; espino blanco, con altura promedio de seis metros, con diámetro en el tallo de cincuenta centímetros y con diez anillos de coloración; palo de agua, con altura promedio de ocho metros, con diámetro en el tallo de noventa centímetros y hasta quince anillos de coloración; chijol, con altura promedio de seis metros, con diámetro en el tallo de hasta diez anillos de coloración, así como algunos otros árboles de gran tamaño con altura superior a los diez metros y en diámetros en el tallo de aproximadamente de un metro, como son uveros, ojites, framboyanes y alza prima típicos de la región y además en el interior del predio se encontró cubierto de vegetación típica de la zona como son bejucos de agua y enredaderas, en consecuencia, al tener en cuenta los antecedentes de la vegetación encontrada en el predio en cuestión, se concluye que es afectables de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicado a contrario sensu, para beneficiar al poblado solicitante.

61.- Predio “Zuchiltepec y su Anexo El Escobal”, Municipio de Venustiano Carranza, Estado de Puebla, propiedad de Raúl Sandoval Guizar y Jorge Enrique Sandoval Guizar, con las características siguientes:

“...Al norte colinda con tierras del ejido Benito Juárez, al sur con propiedad de Simón Taurino Islas Villegas, al este colinda con tierras del ejido Benito Juárez y Ricardo Flores Magón, y al oeste colinda con María García Ramos y Elda María Cantón, con superficie de 88-70-00 hectáreas, según escritura número 11610 de fecha tres de febrero de mil novecientos setenta y dos, inscrita bajo el número diecinueve, el siete de febrero de mil novecientos setenta y dos, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Xicotepec de Juárez, en el Estado de Puebla ... terreno que forma una sola unidad topográfica, se encuentra delimitado por postes de madera muerta y viva (palo de sol y chacas) con cuatro hilos de alambre de púas, propiedad originaria de Raúl Gerardo y Jorge Enrique de apellidos Sandoval Guizar, de las cuales se encuentran de la siguiente manera Raúl Sandoval Guizar tiene en propiedad seis hectáreas, al cultivo de toronja y mango, la toronja con una producción promedio de aproximadamente tres toneladas anual, se dice tres toneladas por hectáreas anual, con una altura de tres metros, el mango con una producción promedio anual de dos toneladas por hectárea, con una altura de los árboles de mango aproximadamente de diez metros. La familia Hernández Espinoza tiene en copropiedad dos hectáreas, la familia se compone de ocho hermanos de nombres Miriam, Argelia, Humberto, Rolando, Imelda, Luis Gustavo, Patricia y Caros Enrique de apellidos Hernández Espinoza, en dicha superficie se observa construida dos casas-habitación de material firme, una con techo de teja y la otra con techo de lamina de zinc, la cuales cuentan con energía eléctrica, una pileta de concreto para almacenamiento de agua con bomba, dos tanques de metal para almacenamiento de agua, se observa otra pileta de concreto, existen dos corrales de malla ciclónica con galera de andamio metálico tubular, con techo de lámina de zinc, dos bebederos de metal y comederos de madera, cinco caballos de trabajo, ocho borregos peliwey, y se observan árboles de mango, enseguida otra fracción ocupada por César Casares Contreras el cual tiene en propiedad ocho hectáreas, dedicadas al cultivo de toronja, y mango (manila y tomi), con una producción promedio anual la toronja de tres toneladas por hectárea y el mango con una producción promedio anual de dos toneladas por hectárea, así mismo otra superficie de diez hectárea propiedad de José Antonio Durán Pizano, esta superficie se observa sembrada de árboles de mango (en forma esporádica) en esta superficie se observan árboles de toronja y pimienta...”.

De lo anterior, se llega al conocimiento que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 88-70-00 (ochenta y ocho hectáreas, setenta áreas) de temporal y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con árboles frutales como toronja, mango y pimienta y pastando 5 (cinco) caballos y 8 (ocho) borregos peliwey, por lo que se llega a la conclusión que dicho predio está totalmente explotado por sus propietarios, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como ha quedado acreditado en su transcripción, por lo consiguiente, se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de la materia, por lo tanto resulta ser inafectable, en los términos de los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

62.- Predio "Xuchiltepec y su Lote Anexo El Escobal", "Fracción 1 y lote 2", Municipio de Venustiano Carranza, Estado de Puebla, propiedad de Elda María Cantón Martínez viuda de Rocha, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de Samuel Neri, al sur colinda con María García Ramos, al este colinda con Sebastián Rojas López y al oeste colinda con propiedad de Melquíades Estudillo y Elpidio Ibarra, con superficie de 94-55-21 hectáreas, según escritura número 7979 de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y dos, inscrita bajo el número 1318, el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Xicotepec de Juárez, en el Estado de Puebla ... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva (chacas, palo de sol) con cuatro hilos de alambre de púas, cuenta con divisiones al interior, este terreno cuenta con zacate estrella, donde se observaron pastando cincuenta y cuatro semovientes (ganado bovino) de la raza cebú-americano los cuales presentan la siguiente marca de herrar "EC", el terreno cuenta con las siguientes instalaciones como son una galera con corral de concreto y madera, con comederos y bebederos y techo de lamina de zinc con piso de concreto, se observa también un corral de madera y tubos de metal y postes de concreto y madera, con presa, se observa así un deposito de concreto elevado para agua y una casa-habitación de material firme y techo de lamina de asbesto, se observaron durante el recorrido, se observo un pozo artesano con brocal de concreto con techo de lamina de zinc, un baño de garrapaticida con techo de lamina de zinc, con escurridero. Así mismo se observaron dos baños completos para uso domestico con fosa séptica; durante el recorrido del terreno se observaron vestigios de siembra de pipián y se observan diez hectáreas de maíz con una producción promedio anual de trescientos kilos por hectárea, la topografía es de lomerío, terreno dedicado a la ganadería..."

De lo anterior, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 94-55-21 (noventa y cuatro hectáreas, cincuenta y cinco áreas, veintiuna centiáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella, en el que pastan 54 (cincuenta y cuatro) cabezas de ganado bovino de la raza cebú-americano y 10-00-00 (diez hectáreas) cultivadas con maíz y pipián, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de la materia, en consecuencia, resulta ser inafectable, en los términos de los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

63.- Predio "Lotes 57, 58 y 62 de las Tierras de Citlaltepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Gregorio Marroquín Zacatenco y Piedad Marroquín Santos, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con tierras del ejido La Antigua y el ejido Piedra Clavada, al sur colinda con el arroyo Totolapa, al este colinda con propiedad de Natalia Galindo y zona urbana de Poza Larga y al oeste colinda con tierras del ejido Antonio M. Quirazco y Eduardo Ostos García y familia Ramírez, con superficie de 55-00-00 hectáreas, propiedad de Gregorio Marroquín Zacatenco "la primera lote 57 denominado poza larga de la ex-hacienda de Citlaltepec, amparadas por escritura pública número 8293 de fecha siete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita bajo el número 1894 a fojas 7308 a 7319 del tomo XXV de la Sección Primera, el trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (sic), en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... la segunda fracción del lote 58 denominada "Poza Larga", de la exhacienda de "Citlaltepec", con una superficie de 20-00-00 hectáreas a favor de Piedad Marroquín Santos amparadas por escritura pública número 8294 de fecha once de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco en el Registro Público de la Propiedad de Poza Rica de Hidalgo, Estado de Veracruz ... la tercera fracción del lote 62 de las tierras de "Citlaltepec", con superficie de 61-29-12 hectáreas amparadas por escritura número 8292 de fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita bajo el número 1895 el trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, Estado de Veracruz. Las tres fracciones forman una sola unidad topográfica. El terreno presenta las siguientes características. Se encuentra delimitado postes de madera muerta y viva (chacas, palo de sol) con cuatro hilos de alambre de púas; cuenta con divisiones al interior, y con un camino de acceso, a esta propiedad la cruza un camino de terracería, que conduce de Poza Rica a Antonio M. Quirazco, por donde también se observa una línea de postes de luz, en el terreno se encuentran construidas dos casas-habitación de material firme, una con techo de concreto y teja y otra con techo de lamina de asbesto, se observa un pozo artesano con brocal de concreto, se observa un corral de postes de

concreto y barandal tubular, el cual cuenta con galera de postes de madera y techo lámina de zinc, así como báscula y embarcadero, comederos y bebederos de concreto, se observa otra galera con postes de concreto y techo de lámina de zinc y corral de madera, así mismo se observa que cuenta con comederos de concreto, y se observa una bodega de paredes de ladrillo y maya ciclónica, y puertas de fierro, techo de cartón, el terreno cuenta con zacate estrella donde se observan pastando treinta y cinco semovientes (ganado bovino) raza cebú-suizo los cuales presentan la siguiente marca de herrar "****", la topografía e de lomerío, terreno dedicado a la ganadería, así mismo se observan quince caballos ...".

De lo anterior, se llega al conocimiento que dicho predio está constituido por tres fracciones, amparadas con escrituras públicas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie total 136-29-12 (ciento treinta y seis hectáreas, veintinueve áreas, doce centiáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella, en el que pastan 35 (treinta y cinco) cabezas de ganado bovino de la raza cebú-suizo y 15 (quince) caballos, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco rebasa los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de la materia, surtiéndose en la especie lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

64.- Predio "Fracción del Lote 4 de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de María de Jesús Santos Alvarado y Gloria Marroquín Santos, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con arroyo Totolapa, al sur colinda con propiedad Samuel Neri, al este colinda con tierras del ejido huizotote y al oeste colinda con tierras del ejido Ignacio Zaragoza, con superficie de 86-66-66 hectáreas, según escritura pública número 13063 de fecha quince de junio de mil novecientos ochenta y dos, inscrita bajo el número 1526, el diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentran delimitados con postes de madera muerta y viva, cuenta con divisiones en su interior, en dicho terreno se encuentra construida una casa - habitación de paredes de madera con techo de lámina de zinc, así como un corral de madera y alambre de púas con postería de madera muerta y viva, el terreno cuenta con zacate estrella mejorado donde se observaron pastando dieciocho semovientes (ganado bovino) con la siguiente marca de herrar (***) de la raza cebú-suizo, durante el recorrido se observaron otros diecinueve semovientes (ganado bovino) con las mismas marcas de herrar anteriormente descritas. Así como se observaron pastando tres caballos de trabajo, también se observaron tres presas, la topografía del terreno es de lomerío, terreno dedicado a la ganadería, acto seguido en uso de la voz la C. Guadalupe Marroquín Santos, en representación de las propietarias manifiesta " Debido a la intensa sequía que esta azotando a esta zona se tuvo la necesidad de sacar ganado de este rancho para que no muriera ya que no había ni pasto suficiente ni agua aclarando que normalmente pastan en este predio aproximadamente cien cabezas de ganado bovino en cuanto se restablezcan los potreros y empiecen las lluvias se volverá a meter el ganado que siempre agota aquí dando tiempo a las presas se llenen de agua para que el ganado tenga en donde abreviar, pero como lo constataron los comisionados este terreno se encuentra debidamente explotado y dedicado a la ganadería. Contando con las instalaciones necesarias para el debido aprovechamiento de esta actividad esto dijo ...".

De lo anterior, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 86-66-66 (ochenta y seis hectáreas, sesenta y seis áreas, sesenta y seis centiáreas) de agostadero buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella mejorado, en el que pastan 37 (treinta y siete) cabezas de ganado bovino de la raza cebú-suizo y 3 (tres) caballos, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de materia, en consecuencia, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

65.- Predio "Fracción 9 del lote número 30 de las tierras de Citlaltepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de José Salomón Pacheco Ramírez, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con tierras del ejido de Buena Vista, al sur colinda con propiedad de Eduardo Pacheco Santiago, al este colinda con tierras del ejido Nuevo Progreso y al oeste colinda con tierras del ejido Cerro de Buena Vista, con superficie de 10-00-00 hectáreas, según escritura número 3536, de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita bajo el número 233, el veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva con cuatro hilos de alambre de púas por los lados norte, este y oeste y por lo que corresponde a la colindancia del lado sur, únicamente se observa delimitada con postes de madera viva. En este terreno se observó una superficie aproximada de 2-00-00 (dos hectáreas) sembradas de árboles de limón, con una altura aproximadamente de tres metros, con una producción promedio anual de una tonelada por hectárea. Así mismo se observa una superficie de maíz aproximadamente de tres hectáreas, con una producción promedio anual de media tonelada por hectárea. Así mismo se observa una superficie de aproximadamente una hectárea sembrada de plátano (de la variedad costilla) con una producción promedio anual de tres y media toneladas por hectárea.

Se observó que en la parte alta de las lomas existe vegetación típica de la región de altura promedio de diez metros, en un superficie de aproximadamente media hectárea, el resto del terreno se encuentra limpio, la topografía del terreno es de lomerío...”.

De lo anterior, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 10-00-00 (diez hectáreas) de temporal y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con árboles de limón, maíz y plátano, debidamente delimitado, con cerco de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de materia, en consecuencia resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

66.- Predio "Fracción del lote 4 del denominado San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Flor María Lara Aradillas y María Eugenia Lara Aradillas, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de María Procesa Aradillas Rivera, al sur colinda con Isabel García y propiedad de Guillermo Villegas y al este colinda con propiedad de Oscar García Rodríguez, con superficie de 52-00-00 hectáreas, según escritura número 16018 de fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis, inscrita bajo el número 81, el catorce de enero de mil novecientos noventa y siete, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva con cuatro hilos de alambre de púas. El terreno cuenta con zacate estrella, donde se observaron pastando cincuenta y uno semovientes (ganado bovino) pequeños y grandes de la raza cebú-suizo con la marca de herrar ***, así mismo se observaron tres caballos, del recorrido se observan tres presas que sirven como abrevaderos, un tractor con implementos para la limpia del potrero, la topografía del terreno es simiplana y lomerío, predio dedicado a la ganadería...”.

De lo anterior, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 52-00-00 (cincuenta y dos hectáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella, en el que pastan 51 (cincuenta y un) cabezas de ganado mayor y 3 (tres) caballos, debidamente delimitado, con postes de madera muerta y viva, con cuatro hilos de alambre de púas, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de materia, en consecuencia, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

67.- Predio "Fracción del lote número 4 del denominado San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Alicia Badillo Arenas, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con arroyo Totolapa, al sur colinda con camino de terracería a Totolapa, al este colinda con propiedad de Juan Espinoza y al oeste colinda con propiedad de Esther Badillo, con superficie de 9-17-00 hectáreas, según escritura número 18172 de fecha trece de julio de dos mil uno, inscrita bajo el número 4019, el cinco de septiembre de dos mil uno, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado por cerco de alambre de púas sujetos a postes de madera muerta y viva. El terreno cuenta con veinte semovientes (ganado bovino) con la siguiente marca de herrar "\$", así mismo se observa enclavada una torre de alta tensión de estructura de fierro que sostiene una línea conductora de energía eléctrica. Se observan cinco árboles de mango; el terreno cuenta con divisiones al interior de cercos de alambre de púas, cuatro hilos sujetos a postes de madera viva y muerta, la topografía del terreno es plana. El terreno dedicado a la ganadería...”.

De lo anterior, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 9-17-00 (nueve hectáreas, diecisiete áreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizaron pastando 20 (veinte) cabezas de ganado mayor, debidamente delimitado, con postes de madera muerta y viva y con alambre de púas, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de materia, en consecuencia, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

68.- Predio "Fracción de la parcela 61 de las tierras de Citlaltepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de José Luis Huerta Sánchez, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con terrenos del ejido Poza Larga o La Antigua, al sur colinda con la zona urbana del poblado Poza Larga, al este colinda con propiedad de la familia García Rodríguez y al oeste colinda con propiedad de Natalia Galindo, con superficie de 6-21-95 hectáreas, según escritura número 25314 de fecha veintinueve de julio de dos mil dos, inscrita bajo el número 3251, el dos de octubre de dos mil dos, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado por postes de madera muerta y viva (chacas, palo de sol) con cuatro y cinco hilos de alambre de púas. El terreno cuenta con zacate estrella inducido, donde se observan pastando diecinueve semovientes (ganado bovino) con la siguiente marca de herrar "TF" de la raza suizo-cebú, se observaron dos caballos; en el terreno se observan dos presas, así como un corral de madera y otate con galera techada de lamina de aluminio, también se observa una superficie aproximada de hectárea y media con siembra de maíz, terreno que es

cruzado por un camino estre (sic) se dice este predio presenta divisiones al interior, la topografía es de lomerío suave, terreno dedicado a la ganadería y a la agricultura...".

De lo anterior, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 6-21-95 (seis hectáreas, veintiún áreas, noventa y cinco centiáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella inducido, en el que pastan 19 (diecinueve) cabezas de ganado mayor y dos caballos, así como en 1-50-00 (una hectárea, cincuenta áreas) cultivada de maíz, debidamente delimitado, con postes de madera muerta y viva y con cuatro y cinco hilos de alambre de púas, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de materia, en consecuencia resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

69.- Predio "Fracción del lote 4 de San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Héctor Sequeira Rodríguez y Carlos Sequeira Rodríguez, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de Socorro Téllez María, al sur colinda con camino de terracería que conduce a Santa Cruz, al este colinda con Socorro Téllez María y al oeste colinda con tierras del ejido San Miguel Mecatepec, con superficie de 10-24-85 hectáreas, según escritura número 2601 de fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y uno, inscrita bajo el número 2466, el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con postes de madera viva (chacas, palo de sol) con cuatro hilos de alambre de púas; en el terreno se encuentran construidas tres casas-habitación de material firme, una con techo de teja, otra con techo de concreto y lamina de asbesto y la última con techo de lamina de zinc, las cuales cuentan con energía solar (todas solares) para la iluminación, se observan dos pozos artesanos con brocal de tabique y revocados, se observa construida una galera con medios muros de block y maya de obra y techo de lamina de zinc (para borregos), se observaron durante le recorrido tres depósitos de mampostería revocados para agua, un bebedero de mampostería, se observa una olla para rotación de agua. Se observó tres hectáreas con sembradíos de maíz, frijol calabaza y café y el resto de la superficie cuenta con zacate estrella mejorado y una media hectárea de zacate denominado Guatemala (zacate de corte) donde se observaron pastando veinte semovientes (ganado bovino) de la raza cebú-suizo, con la sin marca aún y cinco borregos de la raza peliwey, la topografía del terreno es semiplana en una meseta, terreno dedicado a la ganadería y a la agricultura, en cuanto al maíz se da un promedio de producción anual de media tonelada por hectárea y del frijol con una producción promedio anual de media tonelada por hectárea ... acto continuo en uso de la voz los copropietarios manifiestan "Con respecto a que el ganado bovino no presenta marca de herrar esto es por el reciente registró del fierro quemador, ya que anteriormente sólo nos dedicábamos a la producción de ovinos (peliwey)"..."

De lo anterior, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 10-24-85 (diez hectáreas, veinticuatro áreas, ochenta y cinco centiáreas) de temporal y agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella inducido y zacate Guatemala, en el que pastan 20 (veinte) cabezas de ganado mayor de la raza cebú-suizo y 5 (cinco) borregos, así como 3-00-00 (tres hectáreas) cultivadas con maíz, frijol, calabaza y café, debidamente delimitado, con postes de madera viva y con cuatro hilos de alambre de púas, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de materia, en consecuencia, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

70.- Predio "Fracción 4 del lote denominado Citlaltepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Jonás Gutiérrez Hernández, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de Jesús Pacheco Martínez y propiedad de Rubén Pacheco Martínez, al sur colinda con Jonás Gutiérrez Hernández, al este colinda con propiedad de Jesús Pacheco Martínez y al oeste colinda con tierras del ejido Nuevo Progreso, con superficie de 10-00-00 hectáreas, según escritura número 25100 de fecha catorce de junio del año dos mil dos, inscrita bajo el número 2881, el dieciséis de agosto de dos mil dos, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva (chacas, palo de sol, chijol) con tres hilos de alambre de púas. Este terreno se encuentra sembrado de árboles de naranja los árboles de naranja cuentan con una altura promedio de dos a tres metros. En producción óptima, con una producción promedio anual de tres toneladas por hectárea. Se encuentra construida una casa de material firme de dos niveles en obra negra ... acto seguido nos constituimos en otra fracción del mismo lote amparada con escritura número 25098 de fecha catorce de junio del año dos mil dos, inscrita bajo el número 2823 el nueve de agosto de dos mil dos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz; terreno que presenta las siguientes características; se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva (chacas, palo de sol) con tres hilos de alambre de púas, este terreno se encuentra sembrado de árboles de naranja, con una altura promedio de dos a tres metros en producción óptima con una producción promedio

anual de tres toneladas por hectárea. En este terreno se encuentra en enclavada una torre de alta tensión de estructura de fierro que sostiene una línea conductora de energía eléctrica, la topografía de los dos terrenos es de lomerío, terrenos dedicados a la producción de cítricos (naranja)...".

De lo anterior, se advierte que dichas fracciones se encuentran amparadas con escrituras públicas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad, el cual tienen una superficie total de 10-00-00 (diez hectáreas) de temporal y que al practicársele la inspección ocular, se localizaron cultivadas con árboles de naranja, debidamente delimitado, con postes de madera muerta y viva y con tres hilos de alambre de púas, por lo que se concluye que no se encontraron inexploradas por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de materia, en consecuencia, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

71.- Predio "Fracción del lote 4 del denominado San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Oscar García Rodríguez, con las características siguientes:

"...Al noreste colinda con propiedad de los hermanos Rifka, al sureste colinda con propiedad de los hermanos Lara y al suroeste con la propiedad de Elia de la Fuente, con superficie de 66-10-00 hectáreas, según escritura número 24703 de fecha ocho de abril de dos mil dos, inscrita bajo el número 462, el cuatro de marzo de dos mil tres, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva con cuatro hilos de alambre de púas en este predio, se observaron construidas dos casas-habitación de material firme un techada con lamina de asbesto y la otra con lamina de zinc, se observa también un tanque elevado de concreto para almacenamiento de agua, se observa un corral de madera y postes de concreto con galera techada con lamina de asbesto y zinc, el que cuenta con baño garrapaticida, el corral cuenta con embarcadero para ganado; este terreno cuenta con zacate estrella donde se observaron pastando cuarenta y uno semovientes (ganado bovino) de la raza cebú; con la siguiente marca de herrar "****", así mismo se observaron siete caballos, en dicho terreno se observan seis presas, las casas-habitación cuentan con luz eléctrica así mismo la galera, la topografía del terreno es lomerío; se observa también un pozo artesano con brocal de concreto. Terreno dedicado a la ganadería..."

De lo anterior, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene una superficie de 66-10-00 (sesenta y seis hectáreas, diez áreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular se localizó cultivado con zacate estrella, en el que pastan 41 (cuarenta y uno) cabezas de ganado mayor de la raza cebú y 7 caballos, debidamente delimitado, con postes de madera muerta y viva, con cuatro hilos de alambre de púas, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de materia, en consecuencia, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

72.- Predio "Fracción del predio denominado Zuchiltepec y su lote anexo El Escobal", Municipio de Venustiano Carranza, Estado de Puebla, propiedad de Sebastián Rojas López, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de Raúl Galindo y Terrenos del ejido Benito Juárez, al sur colinda con Antonio Duran Pizano, al este, colinda con tierras del ejido Flores Magon y al oeste colinda con María García Ramos y Elda María Cantón viuda de Rocha, con superficie de 45-00-00 hectáreas, según escrituras números 12012 y 12354 de fechas nueve de marzo de dos mil uno y veintiocho de agosto de dos mil uno, inscritas bajo el número 222 y 118, el siete de mayo del dos mil uno y veinte de septiembre de dos mil uno, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Xicotepec de Juárez, en el Estado de Puebla ... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva (palo de sol y chacas) con cuatro hilos de alambre de púas. El terreno cuenta con zacate estrella mejorado, donde se observaron pastando dieciocho semovientes (ganado bovino) con la siguiente marca de herrar "****", así mismo se observaron ocho caballos para trabajo. El terreno cuenta con las siguientes instalaciones como son un corral de varenga, un deposito de concreto de veinte mil litros de capacidad para agua. Se observaron tres presas; se hace constar que por la colindancia del lado este del terreno en que se actúa colindancia con tierras del ejido denominado Ricardo Flores Magón Municipio de Tihuatlan, Veracruz. No se observa delimitación física alguna y junto o contiguo. Se observaron cincuenta y cinco semovientes (ganado bovino) de la raza suizo con cebú, los cuales presentaron la misma marca de herrar antes descrita, la topografía del terreno es lomerío, terreno dedicado a la ganadería ... acto seguido en uso de la voz, el C. Sebastián Rojas Gutiérrez quien comparece en representación de su hijo el C. Sebastián Rojas López (propietario) manifiesta "las 55 cabezas de ganado que se encontraron en la colindancia este de este predio se debe a que se están rentando pastos en la parcela colindante del ejido anteriormente descrito, debido a la escasez de agua que estamos sufriendo en esta zona siendo ganado herrado con el fierro del propietario del terreno inspeccionado..."

De lo anterior, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escrituras públicas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, el cual tiene una superficie total de 45-00-00 (cuarenta y cinco hectáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella mejorado, en el que pastan 73 (setenta y tres) cabezas de ganado mayor de la raza cebú y 8 caballos, debidamente delimitado, con postes de madera muerta y viva y con cuatro hilos de

alambre de púas, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de materia, en consecuencia, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

73.- Predio "Fracción 9 del lote número 30 de las tierras de Citlaltepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Eduardo Pacheco Santiago, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con propiedad de José Salomón Pacheco Ramírez, al sur colinda con propiedad de Ignacia, Margarita y Cecilia de apellidos Pacheco Martínez, al este colinda con tierras del ejido Nuevo Progreso y al oeste colinda con ejido Cerro de Buena Vista, con superficie de 10-00-00 hectáreas, según escritura número 3536 de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita bajo el número 234, el veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con cercos de alambre de púas con tres y cuatro hilos por los lados sur, este y oeste y con respecto a la colindancia del lado norte únicamente se delimita con postes de madera viva; en este terreno existe aproximadamente dos hectáreas sembradas de plantas de plátano de la variedad manzano (planta nueva) con una producción promedio anual de tres toneladas por hectárea; así mismo se observó una superficie de dos hectáreas aproximadamente con cultivo de maíz, con una producción promedio anual de media tonelada por hectárea, el resto de la superficie del terreno esta sembrada con árboles de naranja con un promedio de altura de dos a tres metros de producción media baja de aproximadamente una tonelada y media por hectárea anual en esta superficie se observaron plantas de plátano recién sembradas, la topografía del terreno es de lomerío..."

De lo anterior, se advierte que dicho predio, se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, el cual tiene una superficie de 10-00-00 (diez hectáreas) de temporal y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con plátano, maíz y árboles de naranja, debidamente delimitado, con postes de madera viva y con tres y cuatro hilos de alambre de púas, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de materia, en consecuencia, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

74.- Predio "Fracción del lote 4 del denominado San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Ernesto García Rodríguez, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con arroyo Totolapa, al sur colinda con propiedad de Rosa Isabel García Rodríguez, al este colinda con propiedad de María Procesa Aradillas Lara y al oeste colinda con propiedad de Ernesto García, con superficie de 100-00-00 hectáreas, según escritura número 23755 de fecha quince de junio de dos mil uno, inscrita bajo el número 3045, el cinco de septiembre de dos mil dos, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con postes de madera muerta y viva con cuatro hilos de alambre de púas, terreno que cuenta con zacate estrella inducido, donde se observan pastando cien semovientes (ganado bovino) grandes y pequeños de la raza cebú-suizo, con la siguiente marca de herrar "50"; así mismo se observan pastando dos caballos de trabajo este predio cuenta con la siguientes instalaciones, este predio es atravesado por un camino de terracería, existe un corral de madera, con comederos y bebederos de concreto, una galera techada con lamina de zinc, una casa-habitación de material firme con techo de concreto, así mismo se observa otra casa de madera con techo de lamina de zinc, se observan dos saladeros de madera con galera techada de lamina de zinc, en este predio existe un manantial con pileta de concreto y seis presas, se observa un pozo de PEMEX (taponeado), la topografía del terreno es de lomerío dedicada a la ganadería. Existen así mismo en este terreno dos torres de alta tensión de estructura de fierro que sostienen una línea conductora de energía eléctrica. Nota se hace la aclaración que el anterior dueño o propietario era Marisela Subiri Biznado..."

De lo anterior, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, el cual tiene una superficie de 100-00-00 (cien hectáreas) de agostadero de buena calidad y que al practicársele la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella inducido, en donde pastan 100 (cien) cabezas de ganado mayor de la raza cebú-suizo y 2 (dos) caballos, debidamente delimitado, con postes de madera muerta y viva, con cuatro hilos de alambre de púas, con instalaciones y construcciones, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de materia, en consecuencia, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

75.- Predio "Fracción del lote 4 del denominado San Miguel Mecatepec", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Esther Badillo Arenas, con las características siguientes:

"...Al norte colinda con copropiedad de Alicia Badillo y Juan Espinoza, al sur colinda con Rosa Najera Zapata, el este colinda con tierras del ejido La Bomba y al oeste colinda con un camino de terracería a Totolapa, con superficie de 12-20-00 hectáreas, según escritura número 18013 de fecha dieciséis de abril del dos mil uno, registrada bajo el número 3552, el ocho de agosto de dos mil uno, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Poza Rica, en el Estado de Veracruz ... se encuentra delimitado con postes de

madera muerta y viva (chacas, palo de sol) con cuatro hilos de alambre de púas; terreno que cuenta con zacate estrella donde se observaron pastando veinte semovientes (ganado bovino) con la siguiente marca de herrar “\$”; Así mismo se observa construida una casa – habitación de material firme con techo de lamina de asbesto; la cual cuenta con energía eléctrica y junto a ella se observa construida una cocina de paredes de madera y techo de lamina de asbesto; se observa también un pozo artesano con brocal de concreto, Así mismo se observa una galera con postes de concreto y tubos de metal y techo de lamina de asbesto, la raza del ganado bovino es cebú – suizo, se observan tres comederos de madera, una pileta de concreto para agua, un saladero de concreto, el terreno cuenta con divisiones internas de cercos de alambre de púas cuatro hilos sujetos a postes de madera muerta y viva, también se observa un embarcadero para ganado de postes de concreto y tubos de metal. Se observan durante el recorrido árboles de mango de la variedad de tomi y ken y petacon en producción, con una producción promedio anual de media tonelada por hectárea, con una altura promedio de cinco metros, con una topografía del terreno plana, terreno dedicado a la ganadería y a la producción de mango, se observaron también pastando tres caballos de trabajo...”.

De lo anterior, se advierte que dicho predio se encuentra amparado con escritura pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, el cual tiene una superficie de 12-20-00 (doce hectáreas, veinte áreas) de agostadero de buena calidad y que al practicarse la inspección ocular, se localizó cultivado con zacate estrella, en donde pastan 20 (veinte) cabezas de ganado mayor de la raza cebú-suizo y 3 (tres) caballos, así como árboles de mango, debidamente delimitado, con postes de madera muerta y viva, con cuatro hilos de alambre de púas, con instalaciones y construcciones, por lo que se concluye que no se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, mismo que tampoco excede los límites de la pequeña propiedad permitidos por la ley de materia, en consecuencia, resulta ser inafectable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Del análisis de los predios anteriormente descritos, se llegó al conocimiento que se trata de predios de propiedad particular, lo que se conoce con los diversos títulos de propiedad y sus inscripciones en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, mismos que hacen prueba plena de conformidad con lo dispuesto por los artículos 189 de la Ley Agraria, 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles; ahora bien, de los 75 (setenta y cinco) predios investigados dentro del radio de siete kilómetros del poblado solicitante, 14 (catorce) se encuentran totalmente dedicados a la explotación agrícola, con cultivos de árboles frutales, como naranja, mango, plátano, limón, toronja, guayaba, maíz, chicle, ajonjolí y pimienta, los cuales se encuentran particularmente relacionados con los números 4 (cuatro), 19 (diecinueve), 25 (veinticinco), 27 (veintisiete), 44 (cuarenta y cuatro), 45 (cuarenta y cinco), 48 (cuarenta y ocho), 49 (cuarenta y nueve), 55 (cincuenta y cinco), 58 (cincuenta y ocho), 61 (sesenta y uno), 65 (sesenta y cinco), 70 (setenta) y 73 (setenta y tres), respectivamente, cuyas superficies fluctúan entre 2-00-00 (dos hectáreas) a 88-70-00 (ochenta y ocho hectáreas, setenta áreas) de temporal, debidamente delimitados, con instalaciones y construcciones, tal como ha quedado señalado en cada una de sus transcripciones, por lo tanto, cuentan con una superficie menor a las 100-00-00 (cien hectáreas) de riego o 200-00-00 (doscientas hectáreas) de temporal, que la ley de la materia permite como pequeña propiedad inafectable, en consecuencia, al tener en cuenta la extensión de los predios, calidad de las tierras, tipo de explotación y régimen de propiedad, deben declararse pequeñas propiedades inafectables, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Asimismo, también del referido análisis se desprende que 45 (cuarenta y cinco) predios, particularmente relacionados con los números 1(uno), 2 (dos), 3 (tres), 5 (cinco), 7 (siete), 8 (ocho), 9 (nueve), 10 (diez), 11(once), 12 (doce), 13 (trece), 15 (quince), 16 (dieciséis), 17 (diecisiete), 21 (veintiuno), 22 (veintidós), 26 (veintiséis), 28 (veintiocho), 29 (veintinueve), 31 (treinta y uno), 32 (treinta y dos), 33 (treinta y tres), 34 (treinta y cuatro), 35 (treinta y cinco), 36 (treinta y seis), 37 (treinta y siete), 38 (treinta y ocho), 39 (treinta y nueve), 40 (cuarenta), 41 (cuarenta y uno), 46 (cuarenta y seis), 47 (cuarenta y siete), 50 (cincuenta), 51(cincuenta y uno), 52 (cincuenta y dos), 53 (cincuenta y tres), 54 (cincuenta y cuatro), 59 (cincuenta y nueve), 63 (sesenta y tres), 64 (sesenta y cuatro), 66 (sesenta y seis), 67 (sesenta y siete), 71 (setenta y uno), 72 (setenta y dos) y 74 (setenta y cuatro), respectivamente, cuyas superficies fluctúan entre 8-20-00 (ocho hectáreas, veinte áreas) a 200-00-00 (doscientas hectáreas) de agostadero de buena calidad, se encuentran totalmente dedicados a la explotación ganadera, los cuales se encuentran cultivados con zacate estrella mejorado, inducido, guinea, grama, kingras, natual y Taiwán, en los que pastan ganado de la raza cebú-suizo, holandés, holstein, suizo-europeo y suizo-americano, así como borregos peliwey, caballos y burros, algunos amparados con certificados de inafectabilidad, debidamente delimitados con cercos de alambre de púas y con postes de madera muerta y viva, con instalaciones y construcciones, tal como ha quedado señalado en cada una de sus transcripciones, las cuales no se reproducen en obvio de repeticiones, en consecuencia, al tener en cuenta la extensión de los predios, calidad de las tierras, tipo de explotación y régimen de propiedad, se concluye que estos predios también se encuentran dentro de los límites permitidos para la pequeña propiedad, por los artículos 249 y 250 de la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez de que se localizaron totalmente explotados con ganadería, de tal suerte que resultan ser inafectables de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 de la ley antes invocada.

Asimismo, también existen 15 (quince) predios, los cuales se encuentran relacionados particularmente con los números 6 (seis), 14 (catorce), 18 (dieciocho), 20 (veinte), 23 (veintitrés), 24 (veinticuatro), 30 (treinta), 42 (cuarenta y dos), 43 (cuarenta y tres), 56 (cincuenta y seis), 57 (cincuenta y siete), 62 (sesenta y dos),

68 (sesenta y ocho), 69 (sesenta y nueve) y 75 (setenta y cinco), respectivamente, cuyas superficies fluctúan entre 6-21-95 (seis hectáreas, veintiún áreas, noventa y cinco centiáreas) y 184-00-00 (ciento ochenta y cuatro hectáreas) de temporal y agostadero de buena calidad, respectivamente, las primeras, se encuentran cultivadas con árboles frutales, como naranja, plátano, maíz, pipián, frijol, calabaza y café y las segundas, cultivadas con zacate estrella mejorado, inducido, guinea, kingras y Taiwán, algunos amparados con certificados de inafectabilidad, en los que se encontraron pastando ganado de la raza cebú-suizo, holandés, suizo-europeo y suizo-americano, caballos, borrego peliwey y burros, debidamente delimitados, con instalaciones y construcciones, tal como quedó señalado en cada uno de sus transcripciones, por lo que se concluye que estos predios se dedican a la explotación agropecuaria, en consecuencia, al tener en cuenta la extensión de los predios, calidad de las tierras, tipo de explotación y régimen de propiedad, se llega al conocimiento que también se encuentran dentro de los límites permitidos para la pequeña propiedad, por los artículos 249 y 250 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en virtud de que se localizaron totalmente explotados con agricultura y ganadería, en la forma como ha quedado señalado en líneas anteriores, por lo que resultan ser inafectables de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 de la ley antes invocada.

Ahora bien, de los 75 (setenta y cinco) predios investigados, conforme a los trabajos técnicos e informativos complementarios antes referidos, a los cuales se les concede pleno valor probatorio con fundamento en el artículo 189 de la Ley Agraria en relación con los diversos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia agraria, por estar realizados por funcionarios en ejercicio de sus funciones y revestidos de fe pública, se llega al conocimiento que el predio "Fracción del Lote número 4 del denominado San Miguel Mecatepec", ubicado en el Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, con una superficie de 35-00-00 (treinta y cinco hectáreas) de temporal, propiedad de Ana María Arcadia Tavera Salazar viuda de Caballero, es el único que resulta afectable, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicado a contrario sensu, en virtud de que fue localizado sin explotación alguna por más de cinco años consecutivos, tal como lo señalaron los comisionados, quienes corroboraron su dicho mediante el acta de la inspección ocular que practicaron el primero de septiembre de dos mil cinco, de la que se desprende que dicho predio se encontró enmontado y cubierto en su totalidad de vegetación típica de la región, como son guásimas, con altura promedio de seis metros, con cuarenta centímetros de diámetro y tallo de diez anillos de coloración; espinos blancos, con altura promedio de seis metros, con diámetro en el tallo de cincuenta centímetros y con diez anillos de coloración; palo de agua, con altura promedio de ocho metros, con diámetro en el tallo de noventa centímetros y hasta quince anillos de coloración; chijol, con altura promedio de seis metros, con diámetro en el tallo de hasta diez anillos de coloración, así como algunos otros árboles de gran tamaño con altura superior a los diez metros y en diámetros en el tallo de aproximadamente de un metro, como son uveros, ojites, framboyanes y alza prisma típicos de la región y además en el interior del predio se encontró cubierto de vegetación típica de la zona como son bejucos de agua y enredaderas, en consecuencia, se concede al poblado "Emiliano Zapata antes La Bomba", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, por concepto de ampliación de ejido, una superficie de 35-00-00 (treinta y cinco hectáreas) de temporal, las que resultan afectables de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicado a contrario sensu, para beneficiar a sesenta y seis capacitados; esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria y podrá constituir el área de asentamiento humano, la parcela escolar, la unidad agrícola industrial para la mujer y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 1o., 7o. y la fracción II del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, 80, 104 y 105 de la Ley de Amparo, se

RESUELVE

PRIMERO.- Es procedente la ampliación de ejido, solicitada por campesinos del poblado "Emiliano Zapata antes La Bomba", Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz.

SEGUNDO.- Es de concederse y se concede por concepto de ampliación de ejido, al poblado referido en el resolutivo anterior, una superficie de 35-00-00 (treinta y cinco hectáreas) de temporal, que se tomarán del predio "Fracción del Lote número 4 del denominado San Miguel Mecatepec", ubicado en el Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, propiedad de Ana María Arcadia Tavera Salazar viuda de Caballero, el cual resulta afectable en los términos de lo dispuesto por el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicado a contrario sensu, mismas que serán localizadas conforme al plano proyecto que en su oportunidad se elabore, a favor de 66 (sesenta y seis) capacitados que se relacionan en el considerando tercero de esta sentencia; esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria y podrá constituir el área de asentamiento humano, la parcela escolar, la unidad agrícola industrial para la mujer y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud.

TERCERO.- Publíquense esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscribase

en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y procédase a hacer las cancelaciones respectivas; así mismo, inscribase en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, de acuerdo con las normas aplicables y conforme a lo establecido en esta sentencia.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Veracruz y a la Procuraduría Agraria, así como al Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, ejecútense, y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a trece de enero de dos mil seis.- El Magistrado Presidente, **Ricardo García Villalobos Gálvez**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Luis Octavio Porte Petit Moreno**, **Marco Vinicio Martínez Guerrero**, **Luis Angel López Escutia**, **Carmen Laura López Almaraz**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Humberto Jesús Quintana Miranda**.- Rúbrica.